

GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS. EL TRÁGICO FINAL DE UN ESCRITOR PALENTINO

Julián Alonso Alonso

Académico Numerario

RESUMEN: Este trabajo trata de arrojar luz sobre la vida y la poca obra conservada del joven escritor en ciernes palentino, Gregorio Hernández Balbás y de las trágicas circunstancias de su temprana muerte.

PALABRAS CLAVE: Gregorio Hernández; Escritor; Trágico; Palentino.

GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS. THE FINAL TRAGIC OF PALENTINE WRITER

ABSTRACT: This work tries to shed light on the life and the little preserved work of the young writer Gregorio Hernández Balbás, from Palencia (Spain), and the tragic circumstances of his early death.

KEY WORDS: Gregorio Hernández; Writer; Tragic; Palencia.

ANTECEDENTES DE UNA INVESTIGACIÓN

Una mañana de septiembre de 2010, revisando el correo, me encontré con una abultada carta de un viejo amigo escritor y poeta, que abrí de inmediato intrigado por su contenido y pensando que sería alguno de sus libros pero, en esta ocasión, no se trataba de eso, sino de un curioso texto manuscrito en cuartillas de papel de barba.

Dejé las cuartillas sobre la mesa y me puse a leer la misiva en espera de la aclaración que explicara el motivo de su envío,

encontrándome, entre otros, con el siguiente párrafo:

“Querido Julián:

Como vanguardista que eres, y con gran capacidad y comprensión para los “raros y olvidados y/o desconocidos” te envío un manuscrito, que ha aparecido entre mis “paquetes” sin que yo recuerde en absoluto de dónde procede, ni cómo llegó a mi...”

Más adelante, mi amigo daba su opinión sobre la probable palentinidad del descono-

* Texto de la sesión científica celebrada el día 3 de octubre de 2019.

cido autor, cosa que teniendo en cuenta el lugar donde se ambienta el texto (Fuentes de Valdepero) y tras un ligero vistazo, a mi también me pareció ¿estaría ante un escritor desconocido y paisano?

El asunto picó mi curiosidad y decidí ponerme manos a la obra para tratar de saber algo más del misterioso creador, confirmar si era o no palentino, si aparte del trabajo que tenía entre mis manos, había escrito más cosas, si éstas, de ser el caso, eran accesibles y en la improbabilidad de que aún viviera, si podría localizar a sus descendientes o a personas que le conocieran, para averiguar más sobre su persona y su obra.

Al principio no tuve suerte. Anduve consultando los archivos de las dos bibliotecas de la ciudad y la hemeroteca del Diario Palentino y no encontré en un primer momento, ni una sola referencia. Amplié la búsqueda a la Biblioteca de Castilla y León y a la Biblioteca Nacional sin éxito, decidí preguntar a algunos amigos del ambiente cultural por si le recordaban. Tampoco saqué nada en limpio de esas indagaciones. Ni siquiera Pedro Miguel Barreda o Gonzalo Ortega, buenos conocedores de la intrahistoria palentina, ni el decano de nuestros poetas, José María Fernández Nieto, pudieron darme noticia de un autor local llamado Gregorio, del que nunca habían oído hablar y en parte desmoralizado por lo infructuoso de mis primeros pasos y en parte porque mi atención se desvió a otros asuntos, dejé dormir los papeles durante un tiempo y me olvidé de ellos, hasta que casi por casualidad volví a tenerlos entre mis manos el verano de 2012 y decidí retomar la investigación ampliando el campo, pero primero tenía que tratar de transcribir metódicamente el manuscrito y así lo hice en busca de algún dato esclarecedor.

A continuación, partiendo de la fecha que en él aparece –13 de mayo de 1927–, de una referencia que hace en algunos versos a las fiestas de San Antolín de 1926 y a pesar del desconocimiento que las personas mayores a quienes consulté tenían respecto a Gregorio Hernández Balbás, que ese es el nombre completo del autor, pensé que si era palentino, quizás se tratara de alguien de avanzada edad o fallecido no demasiado después de haber escrito la obra, o bien su vida había tomado derroteros imprevisibles como consecuencia del devenir de la historia española de la primera mitad del siglo XX y por eso nadie sabía darme la más mínima seña de su persona.

Con esas hipótesis y acaso guiado por la intuición, decidí acercarme al parque de la Carcavilla –Cementerio Viejo–, donde no hacía mucho se había inaugurado el monumento a las víctimas del franquismo, en el que se incluía un listado de alrededor de quinientos nombres. Era un tiro a ciegas que resultó acertado, pues al fin tuve un primer éxito. En la larga relación de fusilados me encontré con un tal Gregorio Hernández Balbás. Ese fue el hilo del que comencé a tirar. Repasé varias veces la nómina de nombres y vi que, junto al de Gregorio se encontraba el de Joaquín Hernández Balbás. Demasiadas casualidades, pues el manuscrito está dedicado precisamente a un hermano de Gregorio, de nombre Joaquín. Si alguna duda me quedaba respecto de que me encontraba ante el triste destino del autor de la obra, se disipó de inmediato.

UNA TRAGEDIA FAMILIAR.

El paso siguiente consistió en consultar el libro de Pablo García Colmenares *“Víctimas de la guerra civil en Palencia (1936-1945)”* y,

en su página 846, dentro de la tabla en que se recogen los datos de todas las víctimas, me volví a encontrar con Gregorio Hernández Balbás, fusilado a los 30 años de edad, el 19 de agosto de 1936, casado y sin hijos.

Luego, leyendo el libro de García Colmenares, aparecieron otros datos interesantes que me han servido de imprescindible primer hilo conductor para esta reconstrucción biográfica y se resumen en que Gregorio fue juzgado y condenado a muerte junto a otros seis compañeros en el juicio sumarísimo Nº 178/36, llevado a cabo contra el alcalde de Palencia Matías Peñalba y Alonso de Ojeda, el teniente de alcalde Sixto Hernández Hierro, el jefe de la Guardia Municipal y padre de Gregorio, Gregorio Hernández González, el hostelero Manuel Hernández Compés (a) “el Maño”, el conductor municipal Santiago Domingo Martín (a) “el Hojalata”, Gregorio Hernández Balbás, y el encargado de la perrera municipal Agustín Diago Robledo (a) “el Perrero”. El juicio se celebró el día 11 de agosto y, como acabo de apuntar, entre los condenados se encontraba también su padre, Gregorio Hernández González, natural de Avezames (Zamora), nacido el 13 de diciembre de 1885 y con ocho hijos habidos de dos matrimonios. Padre, hijo y demás compañeros serían ejecutados juntos.

Pero la tragedia familiar no acababa ahí pues Joaquín, hermano menor de Gregorio, nacido en Palencia el 28 de septiembre de 1909, sereno municipal, fue también víctima del golpe de estado en aún más penosas circunstancias si cabe.

Habiendo sido Joaquín uno de los que estuvieron encerrados en la Diputación tratando de defender la legalidad, al rendirse con otros compañeros a las fuerzas golpistas es

inmediatamente detenido y, tras pasar por los sótanos del Casino, que en un primer momento sirvieron como prisión improvisada, “paseado” y tiroteado ese mismo 19 de julio.

Cuenta su hermana Isabel, entonces recién casada y detenida junto a su esposo Lorenzo en esa misma circunstancia, que estando en la improvisada cárcel llegaron los detenidos de la Diputación y ente ellos su padre y su hermano Joaquín, que al poco fue subido para “prestar declaración”. Cuando el padre vio quién se lo llevaba le dijo a Isabel: “*Se lo ha llevado Pepe, no le volveremos a ver, hija*” y así fue. Cuando avalados por un capitán de requetés que respondió por ellos y los acompañó a casa, el matrimonio fue puesto en libertad, vieron que en el mostrador del casino estaban la gorra y el silbato de Joaquín y se temieron lo peor. Poco después



Retrato de Joaquín Hernández Balbás, dedicado a su padre y hermano.

se confirmaría, pues al día siguiente parecería su cuerpo aún con vida.

Dado por muerto y abandonado en un descampado del Tercer Barrio cercano a la fábrica de armas, fue recogido por un vecino que oyó sus gritos de auxilio y lo trasladó al hospital de San Bernabé y San Antolín, donde tardaría mucho en ser atendido porque los médicos estaban ocupados con los heridos del bando sublevado. Falleció al día siguiente de las heridas de bala recibidas, según consta en el parte médico suscrito por el doctor D. Nazario Martín Escobar, que dice así: *“Sobre las 13 horas del día de ayer ingresó en este Hospital el lesionado JOAQUÍN HERNÁNDEZ BALBÁS, vecino de esta Capital, el cual presentaba dos heridas por arma de fuego de la misma dimensión; una en el hipocondrio derecho y otra en región lumbar del mismo lado, habiéndosele intervenido al momento de su ingreso, haciéndosele LAPARATOMÍA MEDIA, encontrando perforación de intestino por dos sitios, con gran hemorragia en cavidad abdominal. Se practicó resección de intestino con sutura, quedando en estado extremado de grave. Falleció a las 7 horas del día de hoy.*

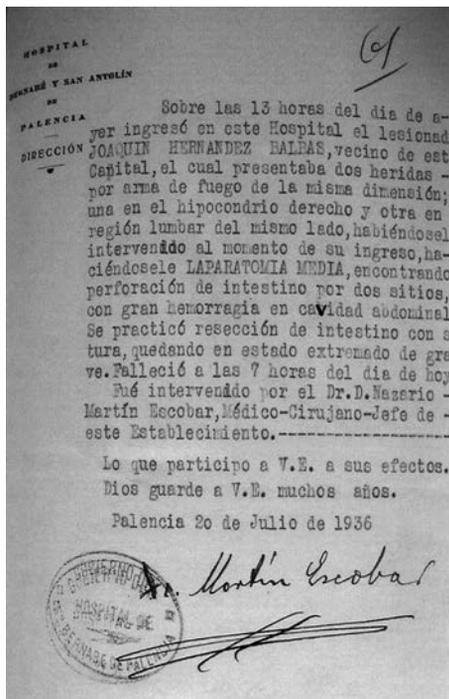
Fue intervenido por el Dr. D. Nazario Martín Escobar, Médico-Cirujano-Jefe de este establecimiento.

Lo que participo a V.E. a sus efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palencia 20 de julio de 1936

Aún vive la hija de la persona que encontró a Joaquín en muy mal estado y recuerda que según le contó su padre, a pesar de encontrarse mal no parecía que las heridas fueran de tal gravedad como para que muriera de ellas y aún fue capaz de



Parte médico de Joaquín Hernández Balbás.

darle a su ocasional salvador el nombre del asesino que efectuó los disparos que acabaron con su vida, un conocido falangista de la ciudad, que al parecer se la tenía jurada a la familia por ciertos incidentes con la Guardia Municipal y se haría tristemente famoso por su afición a los tiros de gracia. También le contó que fue paseado junto a Julio Hernández, hijo del primer teniente de alcalde Sixto Hernández y que cuando se dieron cuenta de lo que iban a hacer con ellos, Julio se encarró y empezaron a darle una paliza, lo que Joaquín aprovechó para echar a correr tratando de huir, pero el primer disparo le alcanzó en la espalda y ya no pudo escapar a su trágico destino. Lo dejaron por muerto después de otro disparo y una serie de patadas.

“*Qué horror* –declaraba Isabel Hernández más de setenta años después del suceso recordando al asesino y sus cómplices– *tengo sus caras metidas en la cabeza y no me las puedo sacar...*”

Joaquín estaba casado con Pilar González Baldajos, domiciliado en la calle Los Pastores, número 23 y con dos hijas, de nombre Encarnación e Isabel. Tenía veintiséis años cuando fue “paseado”, dejando a Pilar embarazada de su tercer hijo.

Cuenta también Isabel –recientemente fallecida– que cuando fueron avisados de dónde se encontraba Joaquín acudieron a verlo y aún vivo, lo encontraron tirado en el suelo del hospital sin el cuidado debido a su gravísimo estado, pues ni le habían extraído las balas

Posteriormente le fue tomada declaración a su viuda, que manifestaba lo siguiente:

“... *que es esposa del finado Joaquín Hernández Balbás de veintiséis años de edad, hijo de Gregorio e Isabel, natural y vecino de Palencia, y de cuyas demás circunstancias personales ya constan al Juzgado. Que con relación al hecho por el que se le pregunta nada puede decir e ignora completamente lo ocurrido. Que su citado esposo salió de servicio como Sereno Municipal que era la noche del sábado diez y ocho del actual sobre las diez menos veinte minutos para tomar servicio, como lo hizo, sin que hasta la fecha haya vuelto, ya que resultó muerto o herido a consecuencia de los sucesos ocurridos en esta Capital, y de lo que la dicente no se enteró hasta el día veinte sobre las siete de la mañana, habiendo ya fallecido. Que no puede la dicente dar ningún detalle de cómo haya ocurrido el hecho y únicamente sabe que su citado esposo era de ideas Socialistas.*”

Que como consecuencia del matrimonio habido les viven dos niñas llamadas Encarnación e Isabel Hernández González, de dos y un año de edad respectivamente...”

De sobra sabía Pilar quiénes y cómo habían matado a su esposo, pero también sabía que denunciar a los asesinos sólo le hubiera acarreado nuevos problemas y que el crimen quedaría en cualquier caso impune, por lo que prudentemente y pensando en su integridad y la de sus dos pequeñas hijas y el niño que estaba por venir, decidió callar.

Una prueba más de la falta de humanidad de algunos de los que en ese momento se encontraban de servicio en el hospital fue que la suegra de Isabel se encontraba ingresada allí mismo por enfermedad con fuertes dolores de estómago y cuando les preguntó a los médicos qué tenía, le contestaron:

“*Lo que tiene usted es un regimiento de comunistas en la barriga, pero no se preocupe que acabamos de terminar con uno de su familia*”.

Más tarde les llegarían a decir que Joaquín se había quitado él mismo la vida cortándose las venas con el cristal del reloj.

A pesar de todo, la viuda e hijos de Joaquín no quedarían del todo desamparados, pues un tiempo después y con la ayuda de don Salustiano del Olmo, antiguo alcalde y amigo de la familia, conseguiría el puesto de portera con derecho a vivienda en uno de los edificios del paseo del Salón.

Quién era y cómo murió Gregorio Hernández Balbás

Hecho este breve inciso sobre las circunstancias de la muerte de Joaquín, a quien Gregorio dedica la obra poética que se analizará en este trabajo, es el momento de retomar la vida de Gregorio Hernández Balbás y

su trágico desenlace, para luego pasar al estudio del manuscrito.

Gregorio Hernández Balbás, según se indica en la página 92 de la citada obra de Pablo García Colmenares, era oficial de los juzgados y vice-secretario del Partido Socialista, extremo este último que no he podido confirmar documentalmente al haber desaparecido los archivos del PSOE de la época, si bien en un pasaje del expediente del consejo de guerra, así se especifica por propias declaraciones.

Su nacimiento tuvo lugar el 18 de julio de 1906, a las once horas y treinta minutos, siendo inscrito el día 22 del mismo mes por su propia madre, Doña Isabel Balbás de Diego, como hijo natural, pues aún estaba soltera cuando nació el niño al que se impondría el nombre de Gregorio, el mismo del padre de la criatura que, según la primera de las notas marginales de su partida de nacimiento, se casaría en primeras nupcias con Isabel en la localidad de Ampudia, de donde ésta era natural, fijando su domicilio en la calle de la Plata, número 7, vivienda propiedad de Isabel, reconociendo al niño como suyo y dándole su apellido, anotación que no se produciría al margen de manera oficial hasta la tardía fecha de 1926, seguramente como consecuencia de la incorporación a filas de Hernández Balbás, pues el matrimonio tuvo lugar el 23 de febrero de 1909. En algún documento aparece que el padre tenía el oficio de herrero, lo que induce a error que trataré de subsanar incorporando la información que la hermana superviviente, Isabel, ha facilitado.

La transcripción completa y reproducción facsímil de la partida, es como sigue:

Partida de nacimiento de Gregorio Hernández Balbás

En la hoja N° 5868213/10 y con número de inscripción 331, figura la de un niño de nombre **Gregorio Balbás de Diego**, con el texto siguiente:

“En la ciudad de Palencia, a las once horas del día 22 de julio de mil novecientos seis, ante Don Pedro Rodríguez García, Juez Municipal y Don Alejandro Bravo Gatón, Secretario, hab. 1º, comparece Doña Isabel Balbás de Diego, natural de Ampudia, provincia de Palencia, mayor de edad, soltera, sirvienta, domiciliada en la calle de la Plata, número cuatro, donde se halla constituido el Juzgado, sin cédula personal, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil, un niño y al efecto, como madre del mismo declara:

Que dicho niño nació en el domicilio de la declarante el día 18 del presente mes, a las once horas y treinta minutos.

Que es hijo natural de la declarante, de edad de 25 años.

Que es nieto por línea materna de Gregorio Balbás, natural de Ampudia, provincia de Palencia y de Josefa de Diego, natural de idem, provincia de idem.

*Y que al expresado niño se le habrá de poner el nombre de **Gregorio**.*

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Pedro Mañueco y Mañueco y D. Eulogio Villafáñez y Martín, mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

Anotaciones marginales

1ª.- Reconocido este inscripto como hijo natural por Gregorio Hernández González, natural de Avezames, hoy de 40 años de edad, casado, empleado, hijo de Joaquín y de Droctovea, naturales de Avezames

Ampudia. Era la menor de siete hermanos, dos de ellos varones, Macario, que sería maquinista de RENFE en Valladolid y Félix, notario en Madrid. Cuatro mujeres: Petra, Máxima, María y Leonisa. Las tres últimas casarían en la zona y se irían a vivir, respectivamente, a Venta de Baños y Valoria del Alcor, permaneciendo en Ampudia la tercera.

Aunque en la partida de nacimiento de su primer hijo, se anota que Isabel Balbás de Diego era sirvienta, no parece responder esto a la realidad, pues fue inicialmente educada en las Agustinas Canónigas, donde permaneció entre los 14 y los 20 años de edad, apadrinada por un matrimonio de benefactores: don Pedro (notario) y doña Martina, que no tenían hijos y acogieron a Isabel, a la que incluso regalaron su propia vivienda en la calle de la Plata (actual calle Mariano Prieto, Nº 7), primer domicilio familiar cuando casó con Gregorio.

Cuenta su hija Isabel, que con las monjas aprendió, entre otras cosas, a bordar y a tocar el piano y que tenía grandes dotes para el canto.

Sobre la fecha de matrimonio de Isabel Balbás y Gregorio Hernández también hay cierta discrepancia, pues en una de las anotaciones de la partida de nacimiento del pequeño Gregorio más arriba estudiada, aparece como año de ese matrimonio 1909, sin embargo Isabel Hernández asegura que, según le contaron, la boda se llevó a cabo en Ampudia en 1903, oficiando como sacerdote Teodosio, hijo de su tía María, si bien parece más probable la fecha de 1909, a juzgar por otros datos que aparecen en dicha partida, como el de que la madre tenía entonces veinticinco años, lo que cuadra con el año de su nacimiento, que tuvo lugar en 1883.

Gregorio Hernández González, era hijo de Joaquín Hernández Díez y Droctovea González Barón naturales, como ya se ha dicho, de Avezames (Zamora), Habiendo cursado Droctovea los estudios de Magisterio, aunque nunca ejerció esa profesión, en tanto Joaquín era secretario de algunos ayuntamientos de la provincia hasta que, cansado de andar de pueblo en pueblo, se colocó en la capital palentina como trabajador de la Singer.

La vocación de enseñante de Droctovea debía venir por tradición familiar, pues otra hermana suya, de nombre María, tuvo seis hijos de los cuáles los dos varones fueron sacerdotes y las cuatro mujeres maestras, llegando una de ellas, Albina, a ser directora de la Escuela Normal de Bilbao.

Fueron padres de tres hijos, Gregorio, Olegario, que terminaría como guardia civil en Pontevedra y Herminio, funcionario de correos en Vigo.

Sobre Gregorio Hernández González, nacido en el pueblo de sus padres en 1881, decir que fue enviado a estudiar a San Rafael (Segovia), con los frailes de San Juan de Dios, sin embargo, pronto descubrió que esa no era su vocación y regresó a Palencia para trabajar como ebanista, hasta que se incorporó a la plantilla del Ayuntamiento como sereno. Precisamente de su etapa como ebanista y de su elegancia y cuidado personal, pues gustaba de ir siempre impecable, le vino el mote de “Chulo de la viruta” por el que era popularmente conocido. Por eso parece erróneo que en algún documento aparezca con el oficio de herrero, salvo que éste fuera coyuntural y de corta duración antes de dedicarse a la ebanistería.

En 1913 pasaría a formar parte de la policía local y empezaría a escalar puestos en el escalafón, ascendiendo pronto a sargento y finalmente, con la llegada de la República, a Jefe de la Guardia Municipal, aunque nunca estuvo afiliado a partido alguno porque, según se cuenta de él, decía que una persona uniformada se debía sobre todo al uniforme y no podía tomar partido porque entendía la neutralidad como algo fundamental para el desempeño de su tarea, con independencia de sus ideas personales.

Ya en 1927, según consta en un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento D. Manuel Díaz Caneja y Candanedo, ocupaba el puesto de Sub-jefe de la

Guardia Municipal, siendo promovido poco tiempo después a Jefe aunque en 1934, sufriría un percance que le costaría la suspensión de empleo y sueldo durante una temporada. El caso fue como sigue: a raíz de los sucesos de la Revolución de Octubre, parece que un militar le dijo a Gregorio respecto a un grupo de jóvenes que se encontraban en el bar Teo, cerca de la iglesia de San Lázaro: “¿ves esa cuadrilla?, pues ahora va a venir un piquete a por ellos”. Cuando el militar se marchó, Gregorio advirtió a aquel grupo de lo que pasaba y les dijo que lo mejor que podían hacer era escapar mientras él hacía “la vista gorda” si querían evitar la prisión. Así lo hicieron, pero cuando llegaron los militares tomaron muy



Calle Mayor de Palencia, a la altura del número 177 (derecha), donde vivió la familia de Gregorio Hernández González. Foto de I. Bousin, tomada hacia 1930.

a mal el asunto denunciando al municipal, lo que provocó su suspensión.

Aún así, desde el Ayuntamiento y a instancia de don Higinio Martínez de Azcoitia, del que era amigo, se le buscó una ocupación provisional como “consumero”, no reincorporándose de nuevo a su plaza hasta después de las elecciones de febrero de 1936, en que fue reintegrado a su puesto por el alcalde Don Matías Peñalba.

A lo largo de la primera mitad de los años 30, la familia se había trasladado sucesivamente de su primer domicilio en la calle de la Plata, a la calle Estrada, número 27, de donde pasaría a la calle Mariano Prieto, número 5, luego a la calle Santiago y finalmente a una vivienda sita en el entonces número 177 de la calle Mayor, situado frente a la antigua pastelería “Encinas” y la “Imprenta del Pilar”, en la que ocupaban la segunda y tercera planta, en tanto en los bajos y el primero vivía acompañado de tres sobrinos, un personaje famoso de la época, el torero originario de Grijota “Paquiro”, ya retirado al quedarse cojo tras una cogida en México y que tenía varios hijos actores, especialmente el por entonces muy conocido Gilbert Roland (Luis Alonso), que triunfaba en Hollywood.

No olvida Isabel que cuando proyectaban alguna película de su hijo, Paquiro compraba un taco de entradas para repartirlas entre vecinos, familiares y amigos.

Entre tanto, para completar el sueldo durante el periodo de suspensión, la familia había habilitado el segundo piso como pensión, en la que se alojaban siete sargentos del Batallón Ciclista, que tenía su cuartel en la fábrica de armas. El tercero lo ocupaba la familia y en el desván criaban gallinas.

Cuando el padre de familia fue fusilado, su segunda esposa, con seis hijos huérfanos y sin medios de vida, pues ni siquiera cobraba pensión, tuvo que abandonar la vivienda de la calle Mayor y marcharse a vivir a una casa del Tercer Barrio, procurándose el sustento con la venta de fruta y de pescado que desde Vigo les enviaba el tío Herminio, aunque esto último lo dejaría pronto porque debido a las grandes distancias la mercancía se estropeaba con rapidez.

Pero es preciso volver de nuevo hacia atrás para completar la historia familiar, al momento del primer matrimonio de Gregorio Hernández González, del que sobrevivirían tres hijos: Gregorio, el mayor, Joaquín, nacido el 28 de septiembre de 1909 y por último, Isabel, nacida el 31 de julio de 1918, cuya información y memoria han resultado inestimables para reconstruir parte de esta historia.



Gregorio Hernández González, con su primera esposa, Isabel Balbás de Diego.

Tras la temprana muerte de Isabel Balbás de Diego el 28 de febrero de 1921, como consecuencia de un embarazo, el reciente viudo casaría pronto en segundas nupcias. Apenas habían pasado tres meses, cuando el 9 de junio de ese mismo año celebró matrimonio con doña Alejandra de Castro Burgos, costumbre extendida en la época especialmente en aquellos viudos con hijos menores, aunque en este caso y durante bastante tiempo, los tres niños de la primera esposa serían cuidados por los abuelos paternos, que se los llevaron a su domicilio ubicado donde en la actualidad se encuentra el colegio de las Filipenses hasta la muerte del abuelo, tras la que Droctovea se irá a vivir por un tiempo a Vigo con su hijo Herminio, dejando a sus nietos de nuevo con su padre y su madrastra. Pasado un tiempo y requerida por los niños, regresará a Palencia para volver a ocuparse de ellos incorporándose al domicilio familiar hasta que nietos y abuela se trasladan a vivir a una vivienda en la calle Árbol del Paraíso, número 4 y poco después a otra recién construida en el número 6 de la misma calle, donde permanecerán hasta el fallecimiento de Droctovea en 1932, momento en que con Gregorio Hernández Balbás ya casado, Joaquín se traslada a vivir a Vigo con su tío Herminio e Isabel se incorpora al domicilio de su padre en la calle Mayor 177. En 1933, con quince años, Isabel entrará a servir de interna en una casa.

De la vida con sus abuelos recuerda con especial cariño Isabel que en verano se iban unos días de vacaciones a Liébana y San Vicente de la Barquera y la elegancia y generosidad de la abuela, de la que pondera su carácter afable.

Era Alejandra de Castro, segunda esposa de Gregorio Hernández González, natural de la localidad palentina de Pozo de Urama

y había sido dependienta de una carnicería de la calle Mayor cercana al domicilio que más tarde ocuparía el matrimonio. Con ella tendría otros seis hijos: Herminio (legionario), José (barbero), Alejandro (trabajador de la electrolisis), Teodoro (camarero), Manuel (barbero) y Donata (sastra).

Infancia y juventud de Gregorio Hernández Balbás.-

La infancia de Gregorio Hernández Balbás hasta el fallecimiento de su madre, transcurrió sin grandes sobresaltos acudiendo a la escuela de forma regular y con aprovechamiento, como mostrará su posterior trabajo como oficial del Juzgado y su puesto de Vice-secretario del PSOE, cargos ambos que implican cierta preparación y se confirman con su capacidad como redactor y escritor, sin embargo la muerte de Isabel Balbás supondría un gran cambio para los tres hermanos, cambio que les unió mucho en torno a la figura de su abuela paterna, de ideas socialistas, que sin duda influyó decisivamente en la ideología de sus nietos.

Gregorio Hernández Balbás, “Goyo”, como se le conocía familiarmente, comenzaría a trabajar muy joven. A los doce años ya estaba de botones en los Juzgados, pero no conforme con su trabajo y empeñado en ampliar sus estudios y mejorar su situación laboral, se apuntó a estudiar leyes en la academia que don Antonio Páramo tenía en la calle Antonio Maura, en la que preparaba a sus alumnos para oposiciones de las administraciones públicas. Y estudió con provecho, pues sacaría el número dos en una oposición a oficiales de juzgado para la que tuvo que ir a examinarse a Madrid. De este modo obtuvo su plaza como Oficial de Primera del Juzgado de Instrucción de Palencia.



Gregorio Hernández Balbás paseando por la calle Mayor.

También por aquellos años, en la primera mitad de la década de los 20, es cuando entra en contacto con la familia de Concepción de los Bueis Velasco, que con el tiempo sería su esposa.

Fue fruto de la casualidad, pues en una visita a su tío Herminio, funcionario de correos en Vigo, se encontró como pupilo en la casa de huéspedes que el tío regentaba en esa ciudad con Mariano de los Bueis "Nines", palentino que desde entonces se convertiría en uno de sus mejores amigos y resultó ser hermano de Concepción. "Nines" le pidió en aquella ocasión el favor de entregar de su parte un paquete en la casa de sus padres y así fue como conoció a la que sería su esposa, convirtiéndose en asiduo de la casa de su futuro suegro, situada en la esquina de la calle Mayor con Panaderas, pues era precisamente el tío Herminio el interme-



Gregorio Hernández Balbás, a los 20 años, 8 meses y siete días de edad.

diario que surtía al negocio de la familia de Concepción (bar "Los Queseros") de orujo gallego y desde entonces Gregorio se encargó de hacerle llegar los pedidos.

Explica su hermana Isabel, que tanto Goyo como Joaquín y su padre eran grandes aficionados al teatro, al punto de que estaban abonados de forma permanente a un palco en el teatro Principal de Palencia, al que acudían siempre que había representación. También recuerda que Gregorio solía participar, junto con otros jóvenes, en la organización de comedias de aficionados y cree que él mismo escribía algunas, por el momento lamentablemente perdidas, aunque no recuerda que participara nunca como actor.

Cumplidos veintiún años, llegará el momento de incorporarse al servicio militar, entrando en Caja el 1 de agosto de 1927

1928 y permaneciendo dos meses más en estado de disponibilidad tras su licencia.

Dos interesantes documentos de ese periodo que muestran lo unido que estaba tanto a su hermano Joaquín como a su padre, son las fotografías dedicadas que les entrega en marzo de 1927 y febrero de 1928 respectivamente.

Volviendo de nuevo al expediente militar, resulta cuando menos curioso comprobar cómo, a pesar de que Gregorio Hernández Balbás fue ejecutado el 19 de agosto de 1936, aparecen anotaciones posteriores a su trágica muerte, certificando que seguía pasando revista.

A partir de su licencia, Gregorio volverá a fijar su domicilio con su abuela Droctovea y sus hermanos en la calle Árbol del Paraíso, número 6 y se reincorporará a su trabajo como oficial del Juzgado, pues en el momento de su muerte así figuraba, ignorándose en qué momento inició su actividad política en el Partido Socialista ni cuándo se estrenó en el cargo de Vice-secretario del mismo en Palencia, al no existir al respecto más testimonio que el que figura en el expediente del consejo de guerra por el que es condenado a muerte. y a causa del tiempo transcurrido desde aquellos sucesos, no he conseguido encontrar ningún testigo que pueda arrojar luz al respecto.

Sí sabemos por su hermana Isabel, que le ayudaba a pasar a máquina algunos artículos, que en 1935 colaboraba en la redacción y confección del semanario “Lucha” (Órgano de la federación provincial socialista defensor de los postulados de la UGT.), periódico local que se distribuía por toda la provincia, dirigido por Sixto Hernández (futuro primer teniente de alcalde) y heredero de un semanario anterior denominado “En la brecha”,

Notas de sociedad

Una boda.

En la parroquia de San Miguel han contraído matrimonio el culto oficial del Juzgado de esta ciudad don Gregorio Hernández Balbás y la simpática señorita Concha de los Bueis Velasco, hijo de don Gregorio Hernández, jefe de la Guardia Municipal, y don Mariano de los Bueis, del Comercio de esta plaza y estimados amigos nuestros.

Fueron padrinos en la nupcial ceremonia, don Manuel Álvarez Ossorio, Interventor del Ayuntamiento de Oviedo, y la señorita Lucía García, hija de un industrial de Carrión.

Los numerosos invitados fueron obsequiados con un desayuno en el Bar Palentino y una succulenta comida, en el Hotel Central.

La gentil pareja salió para distintas capitales de España para celebrar su luna de miel, que se la deseamos interminable, haciendo extensiva nuestra felicitación a las conocidas familias de los contrayentes.

Nota de sociedad de la boda de Gregorio e Isabel publicada el 16 de enero de 1933 en *El diario Palentino*.

que empezó a publicarse en noviembre de 1933 y sobrevivió hasta los sucesos de octubre de 1934, imprimiéndose ambos en la imprenta palentina de Julia Palacios, viuda del impresor Ángel Martínez.

El 14 de enero de 1933, contrajo finalmente matrimonio, en la iglesia de San Miguel, con Concepción de los Bueis Velasco, no dejando hijos a su muerte. El anuncio del enlace aparecería como “nota de sociedad” en

Año I

Palencia II de Noviembre de 1933

Núm. 2



Cuestiones del momento

El nerviosismo de las derechas

A creer lo que la prensa reaccionaria estampa diariamente en sus columnas, el movimiento socialista ha quedado arrumbado por abandono de las masas obreras. Estas afirmaciones se comparan mal con los desafortunados hechos que en esas mismas columnas dan, para llamar la atención de su clientela contra el peligro del marxismo.

El nerviosismo de las derechas aumenta por mor de esas campañas de sus periódicos.

Y así sorprendemos a diario escenas en que se pone al descubierto toda la estupidez de la caverna, en contraste con el gracejo de las clases populares.

—Vote a las derechas—le dice la beata a la lechera—porque si ganan los socialistas, le quitarán a usted los cántaros de la leche en plena calle.

—No pase cuidado, señora: si eso ocurre, más descansada irá—contesta la lechera haciendo un gracioso mohín en que se adivina su incredulidad.

Y en la carnicería.

—Vote a las derechas, porque si los socialistas triunfan le quitarán la carne.

—¿A mí?—contesta el cortador como asustándose.

—No, hombre: la que tiene ahí colgada.

—¡Ah!—exclama, tranquilizándose, socarronamente.

En la plaza de abastos le da el asalto a la hortelana, la dueña de la finca.

—Vote a las derechas, porque si salen los socialistas le quitarán todo.

—¡...!

—En cambio si ganan las derechas, yo lo único que hará será llevarlo la renta.

—Entonces votaré a las derechas. No faltaba más.

Y mientras tanto, en las farmacias el Veronal se agota.

10 céntimos

El "obrerismo" de la burguesía

Ha comenzado por toda España la propaganda electoral. Todos los partidos acuden a ella utilizando los resortes que posibiliten el triunfo de sus candidaturas. El manifiesto, el pasquin, el mítin o el periódico, sirven en estos días de voceros de los hombres y de los núcleos políticos que aspiran con mayor o menor probabilidad al triunfo de su ideal. Lo único que diferencia a estos hombres entre sí, a esta prensa y a estos ideales, es la verdad o el error que pregonan, la buena o mala fe que enciernen, el deseo sincero de exponer situaciones o la aviesa intención de disfrazar el verdadero significado de su posición ideológica, con la finalidad táctica de desorientar a los electores, de presentarles falsos conceptos, para lograr, no consecución, (que a tanto no llega su aspiración) sino solamente recibir de ellos un voto, que unido al de otros muchos inconscientes, de la victoria al candidato más en desacuerdo con la postura social y económica del votante.

Esto que ocurre en toda España, pasa también en Palencia. Ved los diarios de la capital defendiendo el "agrarianismo" de capitalistas y aristócratas rúnicos, el "obrerismo" de propietarios, harineros y accionistas de grandes empresas. Ved al candidato maurista pretendiendo convencer con razones vacías a los proletarios, de sus desvelos en el Parlamento para mejorar su situación. Ved, en fin, al radical, llamándose al igual de agrario y conservador, "obrerista" y "antimaurista". Todos gritan y gesticulan pretendiendo embaucar a los trabajadores con ese truco del día al que llaman "obrerismo". Pero, ¿qué es el "obrerismo"?

Las fuerzas burguesas están empeñadas en dar la gran batalla al proletariado español, principalmente a las organizaciones más poderosas y conscientes: la U. G. T. y el Partido Socialista. Por este causa, dejando a un lado diferencias de táctica que no son más que hipocresías añejas resucitadas al socaire de la libertad creada por primera vez en España con la República, quieren conquistar con vanas promesas a los obreros y a los campesinos (cuya fuerza podría ser hoy omnipotente), dividiendo sus cuadros y desviando una vez más de los verdaderos caminos de redención al proletariado, cansado ya de soportar tanto tiempo el yugo pesado de la innober esclavitud a que le han tenido suelto las clases capitalistas y se llaman "obreristas", esto es, defensores de las pequeñas ventajas que paso a paso y con la oposición cerril de los que ahora se llaman sus defensores, se han tenido que ir consiguiendo ellos mismos, dejando en la lancha continua, jirones de su cuerpo y de su espíritu.

¡No los creáis, trabajadores! Ellos no pueden defender vuestra triste economía, porque tienen por medio sus intereses. Ellos no aspiran, ni aspirarán jamás, a mejorar vuestra situación o vuestros salarios porque su ambición o su egoísmo se lo impiden. Ellos son los que se oponen a todas las mejoras que con un poco de trabajo se han hecho en nuestro país: La Reforma Agraria, los Jurados Mixtos, la ley de Términos municipales, la de Labores forzados, el Retiro obligatorio, y cuantas disposiciones favorecieron al trabajador, porque acostumbrados a explotar vilmente por un salario de hambre al obrero, veían que se iban a restringir sus ingresos, a mermar sus ganancias, en un egoísmo inhumano que no ve hombres, sino dinero por todas partes. Ellos son los que dicen que de la miserable situación del obrero, solo tiene la culpa el mismo porque no

es ahorrador, mientras le paga jornales de trea pesetas por toda una familia; y que si son incapaces es porque son viciosos; y si son ignorantes es porque no se cuidan de instruirse, después de haberles hecho declarar todas sus energías en un trabajo agotador y de haberles negado sistemáticamente escuelas donde aprender. Ellos son los más firmes defensores de los privilegios de la burguesía, que vosotros trabajadores tenéis que extirpar. Ellos son los que han amenazado al pueblo en años ominosos y trágicos que ya no volverán, cuando el pueblo haría de sufrir silencioso, se manifestaba en la calle. Ellos son vuestros más crueles enemigos y los enemigos de vuestras organizaciones que ahora pretenden deshacer. En estos momentos se disfrazan de amigos para conquistaros; solo los obedecidos o los ignorantes se dejarán engañar, os prometen todo para después volver sus armas contra vosotros mismos, ahogando los gritos de justicia de vuestros hermanos y arrojándoos más tarde, como siempre lo hicieron, las migajas de su festín, para contemplar desde su torre de oro cómo se arrastran y se cubren de polvo los esclavos para tener qué comer...

¡No te dejes engañar, proletario! El "obrerismo" de estas gentes no te dará nada y te quitará lo poco que ahora posees, te dificultará el camino de tus conquistas, te precipitará en el paro forzoso, para darte después la limosna de un jornal, siempre inferior al que en justicia te mereces.

¡No te desorientes, camarada! No te dejes embaucar por el falso señuelo de las promesas burguesas (¿Qué hicieron en tantos años de gobierno, por í?) y busca en tus compañeros tus defensores. Ellos serán los que un día y otro día, lucharán por arrancar de sus pechos a la burguesía; ellos serán los que padeciendo como tú, estarán siempre alerta para que no se falseen las leyes; ellos serán los que no teniendo otros intereses que sus brazos y sus inteligencias de trabajadores, harán una realidad las promesas; ellos, en fin, te darán lo que en justicia tú mereces sin apelar a caridades hipócritas que hacen de ti un siervo o un mendigo del capitalismo, sino un hombre libre, emancipado por la solidaridad de sus organizaciones, por la conciencia y la fe en sus ideales, por el trabajo cotidiano, fuente única de riqueza y de satisfacciones puras.

La elección no es dudosa, compañero. Tu voto socialista y proletario será el mejor mensajero a esos señores que piensan aún en sostenner con su dinero un tinglado anticuado y envejecido que se cae y se hunde.

¡A votar a los camaradas socialistas, compañero!—L.

¿Dónde está March? Esta era la pregunta que nos hacíamos hace una semana.

Y la respuesta era: "Averigüalo, Vargas".

Pero es el caso que March se llevó a Vargas también.

Y es que D. Juan está en todo. ¡Con oro nada hay que falle!

FUNDACION PABLO GUSTAVS BIBLIOTECA

Año I Número 20
● Palencia 28 de Diciembre de 1934

Lucha

*órgano de la Federación provincial socialista
defensor de los postulados de la u. g. t.*

¡ESPADAS EN ALTO!

HACIA LA UNIDAD DE ACCION

Quando la Federación provincial Socialista nos encargara de la difícil misión de redactar este semanario, nos impuso solamente una condición, que aceptamos gustosos, dado que ello era que huyéramos cuanto nos fuera posible de participar en determinada polémica, la que había adquirido cierto carácter personal, y si alguna vez nos viéramos precisados a esa intervención, lo hiciéramos siempre bajo un punto de vista puramente objetivo, lo cual siempre entró en nuestros cálculos.

Por haber sufrido de cerca los naturales efectos del movimiento de Octubre, hemos aquí en la mejor disposición de ánimo para juzgar serenamente los hechos, sin perder el tino que nos proporcionó la concienzuda educación de nuestro Partido, y que hará posible el mantenimiento de esta nuestra conducta hasta y en el momento de expresar nuestro juicio.

Así habrán observado nuestros camaradas que desde el primer número de esta publicación, nos abstuvimos de echar nuestro cuarto a espadas en la citada polémica, sin que esto quiera decir que no tengamos nuestro criterio, que ignoramos si será el que predomine en la organización socialista de la provincia, por lo cual nos hemos preocupado muy mucho de reservárnosle, a fin de que su manifestación en estas columnas no significara una coacción.

No faltará alguien que sostenga que esta posición nuestra es un tanto anodina, pero a los que así piensen hemos de decirles que siendo Lucha órgano de la Federación provincial Socialista, no puede orientar en otra doctrina que la en estos momentos de relativa confusión, emane de los organismos responsables y dirigentes del Partido — sea quien fuere los que estén en ellos—, fieles en un todo a la disciplina que hizo del mismo una organización admirable, y no creemos a los discrepantes capaces de pretender que desaparezca aquélla, cuando abominan de la tradicionalidad de sus normas.

El propósito de la Federación provincial Socialista, al lanzarse a publicar este semanario, fué, de acuerdo con los camaradas presos y expatriados, el de levantar el espíritu de los trabajadores de esta provincia — y en particular de su cuenca minera — afectada grandemente por la bárbara y cruel represión de Octubre, a fin de que reorganizaran sus cuadros sindicales, con lo cual no nos quedaba mucho tiempo para entrar y salir en aquella contienda, en la que no hemos encontrado de aprovechable otra cosa que el refrescar nuestra memoria con esa ininidad de citas de los textos de nuestros queridos maestros y teóricos y prácticos del Socialismo.

Y habiéndose ceñido nuestra corta ejecutoria a aquella labor urgente, tampoco puede adaptarse nuestra conducta a impunismo. Es indudable que en la formidable insurrección de Octubre, habrá habido defecciones, habrá habido traidores — no nos asusta la palabra, siquiera nos resistamos a tenerla siempre en la boca —, pero no es menos cierto que el Partido Socialista no puede ser sospechoso en cuanto a saber aplicar las sanciones merecidas a los que sean indignos de cobijarse bajo su bandera, por lo que no dudamos un momento que sabrá arrojar de su seno, por los medios que le da su organización, a aquellos que se compruebe incurrieron en traición.

Y salimos de nuestro voluntario mutismo en torno a este asunto, a la vista de los acendrados llamamientos a la unidad de acción que hace nuestro querido diario «El Socialista». Y en verdad que el momento no puede ser más culminante en cuanto a no distraer esfuerzo alguno en la lucha empeñada con el enemigo común. Octubre impidió la entronización del fascismo vaticanista, haciéndole morder el polvo un año después; pero si hemos de darle el golpe de gracia, precisa que mostremos al adversario para desmoralizarle aún más, un frente compacto, sin fisuras.

Es, pues, necesaria una tregua en nuestras discusiones internas y de táctica, que por otra parte reputamos imprescindibles por constituir la verdadera sal de nuestra organización, ya que aspiramos a ser los mejores y a regir los destinos de la Humanidad, en honor al momento difícil que vivimos.

No hace falta ser un lince para comprender que la reacción va a emplearse a fondo en la batalla que se avecina, porque no ignora que la partida no es fácil de ganar. Tiene a la vista los datos estadísticos de las elecciones generales del 33, y ante la imposibilidad de sobornar también a Pitágoras, lo intentará todo. Habrá que echar toda la carne al asador.

Nuestros presos. Nuestros exilados. Nuestros seleccionados. Todo esto nos mueve a dar de lado por el momento la discrepancia interior, sin que esto quiera decir que en su día — y esta provincia lo hará como el que más — y cómo no! — no exijamos conductas claras y responsables y aportemos las experiencias vividas en estos últimos tiempos, para la orientación que haya de tomar en el porvenir el Partido Socialista Obrero Español.

FUNDACIÓN
PABLO IGLESIAS
BIBLIOTECA



Gregorio Hernández González (centro) con sus dos hijos mayores, Gregorio (izquierda) y Joaquín (derecha) uniformados el primero como soldado de Caballería y el segundo como soldado de Regulares, cuerpos en los que respectivamente cumplieron sus servicios militares.



Gregorio Hernández Balbás (izquierda) y Joaquín Hernández Balbás (derecha), en fecha indeterminada aunque por el anillo de casado que ostenta Joaquín, seguramente la fotografía esté tomada en la primera mitad de los años 30.



Gregorio (derecha) con su padre (izquierda) y su tío Hermino (centro).

“El diario palentino” del lunes 16 de enero:

Camino de la muerte

Así llegamos a los trágicos sucesos de 1936, que terminarían con el consejo de guerra a Gregorio y sus compañeros y su inmediata ejecución.

También sobre eso da la pista el libro de Pablo García Colmenares, al aludir al Sumario 178/36, que se conserva en el Archivo Militar de Ferrol, Sección Judicial de Palencia. Caja 123, que utilizaré como guía para reconstruir la parte que a Gregorio Hernández Balbás se refiere.

Se acusaba a todo el grupo, como en tantos casos similares, de los supuestos delitos de “rebelión militar y auxilio a la misma”, lo

que no deja de causar perplejidad, dado que quienes se rebelaron contra el Gobierno legalmente establecido, fueron los acusadores y no los acusados.

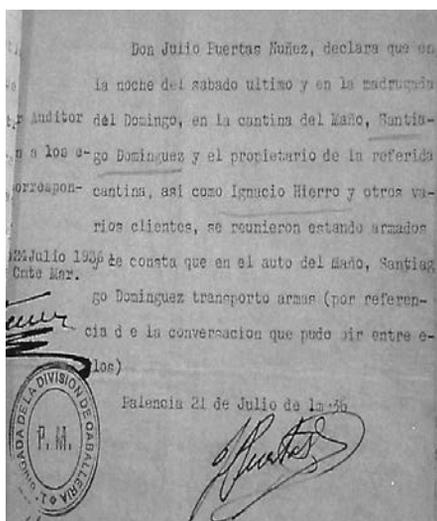
Comenzarán las diligencias el día 31 de julio de 1936, si bien en el expediente aparece ya con fecha 21 de julio una declaración de Julio Puertas Núñez, que contiene una acusación genérica donde aún no se menciona explícitamente a Gregorio.

Aparecen a continuación manuscritas con la misma fecha, las declaraciones de varios de los acusados, contradictorias en algunos puntos, de las que sólo reproduzco las que mencionan de manera directa a Gregorio, como esta de Santiago Domingo:

“Comparece don Santiago Domingo, quien dijo que el Sábado 19 del actual, a las 3 de la madrugada, se encontraba en la



Cubierta del expediente del Consejo de Guerra contra el alcalde Matías Peñalba y seis más.



Declaración acusatoria de Julio Puertas.

cantina del Maño, en compañía del dueño, Ignacio Hierro, Carrasco, Gregorio Hernández el que le ordena que fuese por el coche del Maño y que lo lleve al Ayuntamiento, acompañando Sixto Hernández y un hijo de Sixto al lado del ayuntamiento, le mandaron esperar, a los pocos momentos bajaron dos seras llenas de armas que se condujeron al domicilio de Hernández.

Palencia, 21 de julio de 1936”.

Se refiere sin duda como depositario de las armas a Sixto Hernández, primer teniente de alcalde, que según su declaración había recibido orden del alcalde para recogerlas y trasladarlas a la Casa del Pueblo con el fin de organizar en lo posible la defensa contra los golpistas.

El capitán de caballería con destino en el Regimiento de Cazadores de Villarrobledo, José Navarro Morenés, juez eventual de la plaza de Palencia, será el instructor del juicio sumarísimo seguido contra el alcalde

don Matías Peñalba y otros (entre los que se encontraba Gregorio), por los delitos de “REUNIÓN CLANDESTINA, REBELIÓN MILITAR Y TENENCIA ILÍCITA DE ARMAS”, nombrando a su vez como secretario al que lo era del Juzgado, brigada de caballería Mario Calderón Sánchez, el mismo 21 de julio en que se toman las primeras declaraciones.

En una segunda declaración, Santiago Domingo volverá a aludir a Gregorio en los términos siguientes:

PREGUNTADO CONVENIENTEMENTE dijo: Que en la noche del día 18 del actual, sobre las once y media, fue al bar “LA VIÑA” donde se encontraba el declarante, el “MAÑO” y GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS, que se fue con ellos a donde tenía encerrado el coche, lo sacó y se dirigió, según la orden que le dio MANUEL HERNÁNDEZ al Ayuntamiento, que le acompañó el GREGORIO HERNÁNDEZ (hijo), marchándose el “MAÑO” a su casa – de la calle de Alcalá Zamora.- Que el Gregorio Hernández y el declarante se fueron al Ayuntamiento. – Que GREGORIO HERNÁNDEZ subió al Ayuntamiento y bajó acompañado de SIXTO HERNÁNDEZ y sus dos hijos, que cargaron en el automóvil –dos bultos.- Que el SIXTO.....

En la misma tanda de declaraciones, aparte de las realizadas por el resto de acusados, en las que explícitamente no se menciona a Gregorio, aparece la que realizó él durante su correspondiente comparecencia:

DECLARACIÓN DE GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS.

En Palencia y en la Prisión Provincial, el treinta y uno de julio de 1936

Ante SS^a y presente el Secretario, comparece previamente citado el anotado al margen, el que previamente advertido de que iba a prestar declaración y juramentado en forma legal, prometió ser veraz en cuanto supiere y fuere preguntado y siéndolo por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como ya consta, de treinta años de edad, casado, natural y vecino de Palencia y de profesión oficial del Juzgado de Instrucción de esta capital.

PREGUNTADO convenientemente dijo: que es afiliado al Partido Socialista, donde desempeña el cargo de Vice-Secretario del mismo, que estando en la noche del sábado día dieciocho de julio sobre las once horas de la noche esperando a su padre, llegó al establecimiento del “Maño” invitándole el chofer del mismo a que le acompañara sin decirle para qué, que subió el declarante al coche y fue a casa de Sixto Hernández, donde paró el coche y vio que bajaban de dicho coche dos seras de esparto llenas de armas cortas. Que las dejaron allí, y que se fueron a dejar el coche en el garaje de Félix del Paso, que realizado esto, el declarante y el chófer Santiago Domingo fueron para el “Maño”, donde tomaron unos vinos, que allí había mucha gente, que se quedó allí el chófer con la gente que había dentro, que serían aproximadamente unas veinte personas, que el declarante se marchó al Gobierno Civil, donde vio que también había muchísima gente a la que estaban repartiendo armas en el despacho del Señor Comisario, que al declarante le ofrecieron una y no la aceptó.

PREGUNTADO si no era más cierto que le entregaron la pistola “STAR” nueve milímetros número 8517, y donde tiene dicha arma, dijo: que insiste como ya tiene manifestado en que no aceptó arma alguna a pesar de que se la ofrecieron.

PREGUNTADO si el declarante estuvo en el Ayuntamiento, vio gente e invitado a que diga nombre de las personas, dijo: que desde el Gobierno Civil, se marchó al Ayuntamiento, que estuvo allí preguntando por su padre y esperándolo un rato, y que de las personas que allí había entre otras, un tal COLOMA, cabo de serenos, otro Sereno apellidado CHACÓN.- que después de esto que ocurría sobre la hora de la una y media de madrugada del diez y nueve, se marchó en casa de Eduardo Junco, donde le dijeron que estaba su padre, y como no le encontró allí en unión de ocho o diez Guardias Municipales Serenos que allí se encontraban, se fue a la Diputación provincial, donde había mucha gente y encontró a su padre que estaba custodiando unas escopetas que había en el suelo, que sobre las tres y media de la madrugada se marchó a su casa a descansar. Que al sentir los primeros tiros a las seis y media de la mañana del día diez y nueve de julio, fue el declarante a casa de su padre, por la calle Mayor Principal, que una vez allí mandó recado a su casa para que viniera también su mujer, donde ha permanecido hasta el jueves, día veintitrés, que le detuvieron sobre las cinco y media de la tarde.

PREGUNTADO si se había enterado del bando en el que se declaraba el estado de guerra y por qué no se reintegró a su trabajo en el Juzgado de Instrucción, dijo que: se había enterado del bando el martes, porque se lo dijo un vecino, y que no se reintegró porque estaba disfrutando permiso que ter-

RESULTANDO:- Que el paisano GREGORIO HERNANDEZ BALBAS, con el debido conocimiento de causa y premeditación, acompañó al chofer Santiago Domingo al Ayuntamiento y personalmente ayudó a cargar las armas en el automovil con otros, y en compañía de estos las llevó a casa del Sixto, que una vez cumplimentado esto, recorrió distintos lugares, incluso el Gobierno Civil entre otros, retirándose a su casa y posteriormente a la de su padre, donde permaneció sin acudir a su Oficina, como Oficial que era del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de ésta Capital, hasta el momento de ser detenido apesar de estar enterado del BANDO declaratorio del Estado de Guerra, hasta el día veintuno martes.

Conclusiones del juez instructor- Resultando.

minaba el día 28 de julio, y además por temor a ser agredido, aunque por un vecino se había enterado de que en el BANDO DE GUERRA se ordenaba que habían de entregar las armas y reintegrarse al trabajo. Que cita como testigos que pueden comprobar el momento en que el declarante entró en casa de su padre, al sargento de Caballería Sr. Domínguez y los demás vecinos de la casa.

En este estado, SS^a (su Señoría) dio por terminada esta declaración sin perjuicio de ampliarla si a ello hubiera lugar y leída que le fue se afirmó y ratificó en ella firmándola con el Señor Juez y presente el Secretario de que certifico.

Una vez tomadas las declaraciones a todos los encausados, el día 5 de agosto se procede a la redacción del correspondiente AUTO DE PROCESAMIENTO, donde se recogen las conclusiones del Juez Instructor del caso, José Navarro Morenés, con el siguiente “RESULTANDO” respecto a Gregorio Hernández Balbás:

“RESULTANDO” Que el paisano GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS, con el debido conocimiento de causa y premedita-

ción, acompañó al chófer Santiago Domingo al Ayuntamiento y personalmente ayudó a cargar las armas en el automóvil con otros, y en compañía de estos las llevó a casa del Sixto, que una vez cumplimentado esto, recorrió distintos lugares, incluso el Gobierno Civil entre otros, retirándose a su casa y posteriormente a la de su padre, donde permaneció sin acudir a su Oficina, como Oficial que era del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Capital, hasta el momento de ser detenido a pesar de estar enterado del BANDO declaratorio del Estado de Guerra, hasta el día veintuno martes.”

Y, cumplidos los “resultandos” referidos a los diferentes acusados, se concluye con tres “considerandos”, enumerando las leyes infligidas, el último de los cuáles dice así:

“CONSIDERANDO Que como quiera que la pena que en su día pudiera corresponder al delito calificado, excedería con mucho de prisión correccional, procede decretar el procesamiento y prisión de los encartados y dar cuenta de este acuerdo a la Autoridad judicial.

SE DECLARAN PROCESADOS, a los paisanos MATÍAS PEÑALBA ALONSO DE

OJEDA, SIXTO HERNÁNDEZ HIERRO, MANUEL HERNÁNDEZ COMPÉS, SANTIAGO DOMINGO MARTÍN, GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS, AGUSTÍN DIAGO ROBLEDO Y GREGORIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con los cuáles se entienden en forma las diligencias sucesivas; se eleva a prisión la detención que sufren librándose la correspondiente comunicación al Director de la Cárcel de Palencia, y se da cuenta a la Autoridad judicial.

Así lo mandó y firma su SS^a, de que yo el Secretario doy fé.”

Firmado: José Navarro Morenés y Mario Calderón.

A continuación, en la página 41 del legajo, aparece la “Declaración indagatoria” que se hace firmar a Gregorio y con la que se pone fin a las diligencias previas al consejo de guerra. En ella constan las señas personales del procesado, la constatación de que se trata de la persona objeto del proceso y

CONSIDERANDO que como quiera que la pena que en su día pudiera corresponder al delito calificado, excedería con mucho de prisión correccional, procede decretar el procesamiento y prisión de los encartados y dar cuenta de éste acuerdo a la autoridad judicial.

SE DECLARAN PROCESADOS, a los señeros MATÍAS PEÑALBA ALONSO DE OJEDA, SIXTO HERNANDEZ HIERRO, MANUEL HERNANDEZ COMPÉS, SANTIAGO DOMINGO MARTIN, GREGORIO HERNANDEZ BALBÁS, AGUSTIN DIAGO ROBLEDO Y GREGORIO HERNANDEZ GONZALEZ, con los cuales se entienden en forma las diligencias sucesivas; se eleva a prisión la detención que sufren, librándose la correspondiente comunicación al Director de la Cárcel de Palencia, y se dá cuenta a la Autoridad judicial.

Así lo mandó y firma SS^a. de que yo el Secretario, doy fé.

José Navarro *Mario Calderón*

Conclusiones del juez instructor - Considerando.

firma el acusado, ratificando lo anotado y asegurando que conoce las causas de su procesamiento.

Terminadas las declaraciones indagatorias de todos los encausados, a partir del folio 45 comienza el informe del Juez Eventual D. José Navarro Morenés, cuyos extractos de interés para el objeto de este trabajo se trascriben:

DECLARACION = En Palencia, y en la Prisión Provincial, a *diez* de
 INDAGATORIA *Agosto* de mil novecientos treinta y seis.
 DEL PROCESADO Ante S.S. y presente el Secretario, comparece el anotado al
Gregorio Hernández Balbás
 margen, el cual *ha* exhortado a decir verdad y siendo preguntado convenientemente dijo:
 Que se llama como el cargo se expresa, de treinta años de edad, hijo de *Gregorio* y de *Isabel* natural de *Palencia* partido judicial de *Palencia* provincia de *Palencia* y vecino de *Palencia* de oficio *quien durante el estado casado* que *de* sabe leer y escribir.
 Que *no* estuvo procesado,
 y que *no* conoce efectivo de su procesamiento.
 A los fines del art. 460 del Código de Justicia Militar, se hace constar que las señas personales del procesado son:
 Estatura *baja* Color *rojo* Ojos *cahestinos* pelo *negro*
 Cejas *al pelo* Barba *pequeña* y con señas particulares
 S.S. dió por terminada esta diligencia y leido que *no* por el interesado se afirmó y ratificó en su contenido y la firmó con el Sr. Juez y presente el Secretario, de que certifica

José Navarro *Gregorio Hernández Balbás*
Mario Calderón

Declaración indagatoria de Gregorio Hernández Balbás..

DON JOSÉ NAVARRO MORENÉS, CAPITÁN DE CABALLERÍA, CON DESTINO EN EL REGIMIENTO CAZADORES DE VILLARROBLEDO, PRIMERO DE DICHA ARMA, JUEZ EVENTUAL DE CAUSAS DE ESTA PLAZA, E INSTRUCTOR DEL SUMARÍSIMO SEGUIDO CONTRA DON MATÍAS PEÑALBA Y ALONSO DE OJEDA, SIXTO HERNÁNDEZ HIERRO,

MANUEL HERNÁNDEZ COMPÉS, SANTIAGO DOMINGO MARTÍN, GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS, AGUSTÍN DIAGO ROBLEDO Y GREGORIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, A V.S. EN VISTA DE LO ACTUADO TIENE EL HONOR DE INFORMAR COMO SIGUE:

Dieron principio las actuaciones el día treinta y uno de Julio próximo pasado, según el decreto obrante en el folio 1) y en esclarecimiento de los hechos relatados en los oficios y partes obrantes a los folios 2 al 6 inclusive), de estas actuaciones.

De folio 8 al 10) se unen los Bandos publicados por el Excmo. Sr. General Don Emilio Mola Vidal, dados en Pamplona con fecha diez y nueve de Julio último extensivos a la Sexta División, en la que figura Palencia, y al 10 bis),

.... Al Fº 12) declara el chofer SANTIAGO DOMINGO (a EL HOJALATA) quien se afirma y ratifica en lo ya manifestado al Fº 6), y declara que desde el Bar la “Viña” fue con el “MAÑO” y GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS a donde tenía encerrado el coche, lo sacó y según la orden que le dio el “MAÑO” se fue con dicho coche al Ayuntamiento.- Que le acompañó GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS, marchándose el “MAÑO” a su casa.- Que GREGORIO HERNÁNDEZ subió al Ayuntamiento y bajó acompañado con SIXTO HERNÁNDEZ y sus dos hijos, que cargaron en el automóvil dos bultos, que los llevaron a casa del SIXTO, acompañando a este sus dos hijos y el GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS, y que después de efectuado este servicio llevó el coche a encerrar...

....Al Fº 23) declara el GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS, manifestando ser afiliado al Partido Socialista, donde desempeñaba el cargo de Vice-Secretario, - que el

sábado día diez y ocho, sobre las once de la noche estaba esperando a su padre, llegó el automóvil del “Maño” fue en éste con el chofer y otros a casa de Sixto Hernández, donde paró el coche y vio que bajan seras de esparto llenas de armas cortas. Marchó después a encerrar el coche y luego a casa del “Maño” a tomar unas copas, que allí había mucha gente. - que luego se fue al Gobierno Civil donde también había bastante público, al que repartían armas en el Despacho del Comisario, que al declarante le ofrecieron una y no la aceptó.- Que luego marchó al Ayuntamiento a preguntar por su padre Jefe de la Guardia Municipal. Más tarde fue a casa de Don Eduardo Junco, donde le dijeron que estaba su padre, y como no le encontró allí, se fue a la Diputación Provincial, donde había mucha gente, y encontró a su padre custodiando unas escopetas, marchándose a su casa sobre las tres y media de la madrugada a descansar, - Que al sentir los primeros tiros a las seis de la mañana del día diez y nueve, se marchó a casa de su padre, donde ha permanecido hasta el jueves día veintitrés en que se le detuvo, - que se enteró del Bando que declaraba el Estado de Guerra antes de ser detenido. - Que no se reintegró al trabajo por estar disfrutando permiso y además por temor a ser agredido, aunque en dicho Bando se ordenaba que debía reintegrarse no lo hizo por lo antes manifestado....

..... Por todo lo expuesto y según las declaraciones prestadas por los demás testigos que deponen en la causa a los folios 26 y vrº - 27 y 20 y vrº y 30 y vrº) 32 y 33, el JUEZ QUE SUSCRIBE a los folios 35 - 36 y 37, DICTA AUTO DE PROCESAMIENTO Y PRISIÓN contra los paisanos MATÍAS PEÑALBA Y ALONSO DE OJEDA, SIXTO HERNÁNDEZ HIERRO, MANUEL

HERNÁNDEZ COMPÉS (a EL MAÑO), SANTIAGO DOMÍNGO MARTÍN (a EL HOJALATA), GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS, AGUSTÍN DIAGO ROBLEDO Y GREGORIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, por creerlos incurso en los artículos 237 – 238 – 240 y 241 del Código de Justicia Militar; y en los PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO del BANDO DECLARANDO EL ESTADO DE GUERRA, publicado en Pamplona y DEL OCTAVO del publicado para la provincia de Palencia, con fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, uniéndose de folios 38 al 44, los correspondientes notificaciones y declaraciones indagatorias de los procesados.

Y creyendo terminado el periodo sumarial, se honra elevando lo actuado a V.S. para la resolución que en justicia crea conveniente.

Palencia, 5 de agosto de 1936

Se tenía prisa en condenar a los acusados, pues al día siguiente, desde Burgos, el auditor Antonio Izquierdo publica ya un auto (11033) en el que dice:

... CONSIDERANDO que a juicio del que provee no se observan omisiones ni defectos que invaliden el procedimiento y que debe estimar éste con carácter de sumarísimo, haciendo uso de las facultades que me conceden los artículos 665, 666 y siguientes del Código de Justicia Militar y de las que me han sido conferidas por la Autoridad Militar a tenor del decreto de 13 de septiembre de 1935 (D.G. 812) acuerdo elevar a plenario esta causa y su vista en juicio sumarísimo, pasando ahora las actuaciones al Fiscal Jurídico Militar, por un plazo máximo de tres horas. Practicadas después por el

instructor las diligencias previstas en los artículos 656 a 658 de dicho código, interesará con urgencia de la Autoridad Militar la orden de celebración del correspondiente Consejo de Guerra y nombramiento del personal que ha de constituirlo

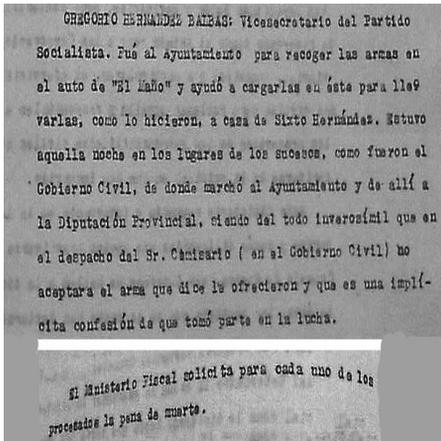
Firmado: Antonio Izquierdo

A continuación, con fecha 9 de agosto, el Fiscal Jurídico Militar, Luis Cortés, redacta su escrito acusatorio, llegando a las deducciones siguientes respecto a la actuación de Gregorio:

“GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS: Vicesecretario del Partido Socialista. Fue al ayuntamiento para recoger las armas en el auto de “El Maño” y ayudó a cargarlas en éste para llevarlas, como lo hicieron, a casa de Sixto Hernández. Estuvo aquella noche en los lugares de los sucesos, como fueron el Gobierno Civil, de donde marchó al Ayuntamiento y de allí a la Diputación Provincial, siendo el todo inverosímil que en el despacho del Sr. Comisario (en el Gobierno Civil) no aceptara el arma que dice le ofrecieron y que es una implícita confesión de que tomó parte en la lucha.”

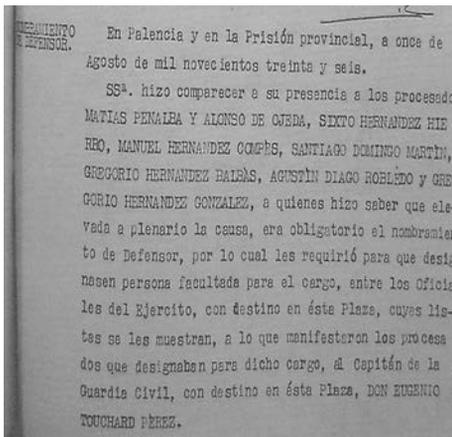
Y no le temblará el pulso cuando firma, entre otras, la conclusión por la que dice: “El Ministerio Fiscal solicita para cada uno de los procesados la pena de muerte”.

Esto lo firmaba el fiscal el día 9 de agosto y el día 11 ya era recibida la documentación nuevamente en Palencia, personándose el Juzgado en la Prisión Provincial, donde se hace comparecer a los acusados con el fin de que nombren abogado defensor, entre los oficiales del ejército con destino en Palencia, eligiendo éstos al capitán de la Guardia Civil D. Eugenio Touchard Pérez.



Escrito acusatorio del fiscal jurídico militar.

Ese mismo día, se le comunica a D. Eugenio Touchard Pérez su nombramiento como abogado defensor –que acepta– y sin



Nombramiento de defensor.

tiempo que perder, se llevan ya a cabo, en su presencia, las diligencias de lectura de cargos a todos los inculcados, que en el caso que nos ocupa fueron como se transcribe:

DILIGENCIA DE LECTURA DE CARGOS AL PROCESADO GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS.

En Palencia y en la Prisión provincial, a once de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

Ante el señor Juez y de mi el Secretario, comparece el procesado anotado al margen, asistido por su Defensor DON EUGENIO TOUCHARD PÉREZ, a que SSA le enteró de los cargos que le resultan de éste Sumario, siéndole leídas por mi el Secretario las declaraciones y diligencias en que se fundan, y habiendo sido seguidamente preguntado:

I^o. Si tiene que alegar incompetencia de jurisdicción, excepción de cosa juzgada, prescripción del delito, aplicación de amnistía u otra causa incidental que deba resolverse previamente, consignando en caso afirmativo los medios de acreditarlo, dijo: “Que no”.

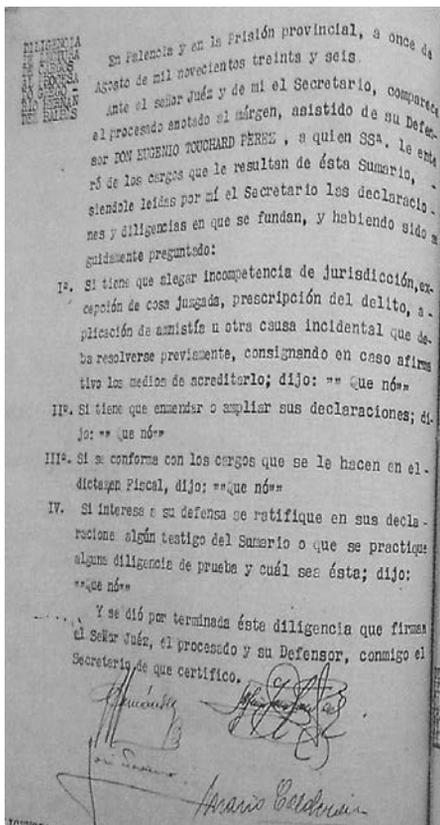
II^a. Si tiene que enmendar o ampliar sus declaraciones; dijo: “Que no”.

III^a. Si se conforma con los cargos que se le hacen en el dictamen Fiscal, dijo: “Que no”.

IV^a. Si interesa a su defensa se ratifique en sus declaraciones algún testigo del Sumario o que se practique alguna diligencia de prueba y cuál sea ésta; dijo: “Que no”.

Y se dio por terminada esta diligencia que firman el Señor Juez, el procesado y su Defensor, conmigo el Secretario que certifico.

(Cuatro firmas)



Diligencia de lectura de cargos.

Seguidamente y todavía día 11, se procede a la designación de los Jefes y Oficiales nombrados para la celebración, en un mismo día, de hasta cuatro consejos de guerra: el que nos ocupa, correspondiente al sumario 178 y los sumarios 37, 140 y 141. Esta es la relación:

Presidente: Teniente Coronel D. Enrique Rodríguez y Fernández de Arellano.

Vocales: Los capitanes,

D. Adolfo García de la Mora

D. José Azpeitia

D. Emeterio Martínez Cuadrado

D. Juan Sanguino

D. Carlos Cútolí

Suplente: Capitán D. Vicente Lobo Noriega

Ponente: Teniente Auditor de 2ª D. José María Alfin Delgado

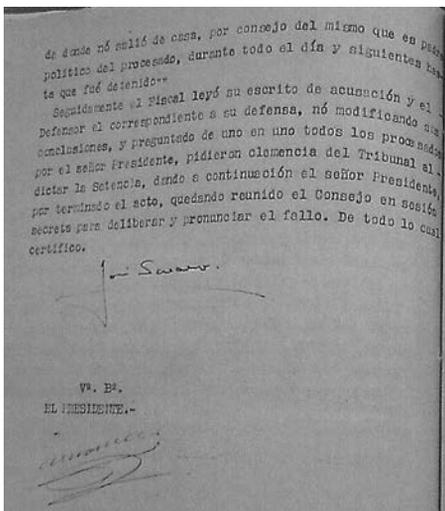
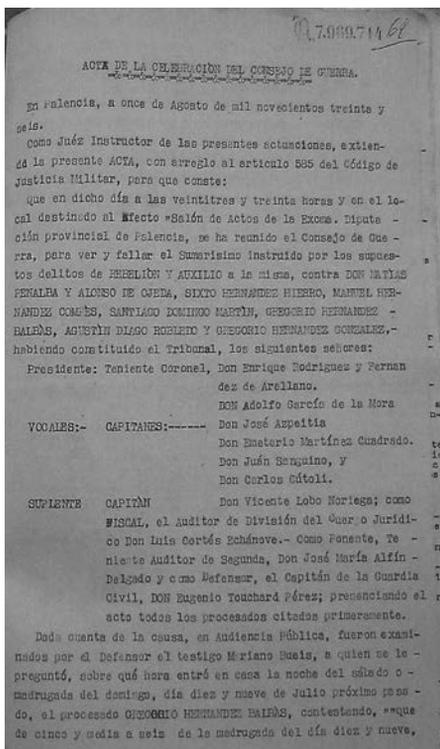
Fiscal: El Auditor de División del Cuerpo Jurídico D. Luis Cortés Echánove.

Se pone en inmediato conocimiento de los acusados la composición del tribunal que va a juzgarlos y sin solución de continuidad, se incorporan algunas declaraciones favorables al alcalde D. Matías Peñalba y se lleva a cabo el consejo de guerra, sin tiempo material para preparar la más mínima defensa.

En el primer acta del Juez Instructor, se da cuenta entre otras cosas de la composición del Tribunal, más arriba apuntada y se hace única mención a un testigo de la defensa de Gregorio Hernández Balbás:

... "Dada cuenta de la causa, en audiencia pública, fueron examinados por el Defensor el testigo Mariano Bueis, a quien se preguntó, sobre qué hora entró en casa la noche del sábado o madrugada del domingo, día 19 de Julio próximo pasado, el procesado GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS, contestando "que de cinco y media a seis de la madrugada del día diez y nueve, de donde no salió de casa, por consejo del mismo, que es padre político del procesado, durante todo el día y siguientes hasta que fue detenido"

Seguidamente el Fiscal leyó su escrito de acusación y el Defensor el correspondiente a su defensa, no modificando sus conclusiones, y preguntado de uno en uno



Acta de celebración del Consejo de Guerra
(hojas 1 y 2).

todos los procesados por el señor Presidente, pidieron clemencia del Tribunal al dictar la Sentencia, dando a continuación el señor Presidente, por terminado el acto, quedando reunido el Consejo en sesión secreta para deliberar y pronunciar el fallo. De todo lo cual certifico”.

(Firman José Navarro Morenés y Santiago Calderón Sánchez)

Es interesante el alegato del defensor, apelando al sentido común y la serenidad de los miembros del tribunal, especialmente en defensa del alcalde D. Matías Peñalba, aunque extrapolable a todos los condenados y como dando ya por hecho el fatal desenlace, Veamos algunos pasajes, no exentos de valentía dadas las circunstancias:

...“Que la primera solicitud que con emocionado respeto se ha de dirigir al Tribunal es la de que, poniendo en función esa cualidad, que es patrimonio de todos los hombres valerosos y dignos –la serenidad–, sin la cual no es posible llenar debidamente la altísima misión de hacer justicia, se inhiba del ambiente que ha penetrado hoy toda la vida Española y elimine del mismo todas las sugerencias en torno sintiéndose si así es del caso Jueces severos; pero solamente Jueces, dispuestos a examinar el caso sometido a su decisión ateniéndose de modo exclusivo a los antecedentes de los procesados y a las resultancias probatorias de la causa.

No será posible aceptar en ese noble cometido de hacer justicia si el encargado de ella no empieza por considerar las circunstancias personales del enjuiciado. La justicia conoce de delitos; pero a quien castiga es al delincuente. Y es por lo tanto el

hombre, el factor humano en cuanto ha resultado probadamente capaz para infringir la Ley, el primer elemento a examinar en todo proceso. Por eso, los Códigos antes de ocuparse de definir los delitos y determinar las sanciones que a cada uno corresponden, se ocupan del posible sujeto de ellos y de las condiciones que eximen, atenúan o agravan la responsabilidad. Y por eso también a todo proceso criminal se incorporan los antecedentes e informes de conducta del presunto reo.”...

Y continúa valientemente más adelante, en lo que no deja de ser una obviedad, por más que lo aderece con obligadas alusiones laudatorias a los golpistas: ...“¿Cómo cabe construir con estos hechos tan simples, tan inocuos, tan ajenos a toda responsabilidad de orden penal, la figura del delito de rebelión que el Señor Fiscal califica?”

Hubiera sabido el señor Peñalba que los Agentes armados, cuyo auxilio reclamó el Gobernador Civil iban a destinarse a combatir al Ejército y tampoco habría posibilidad legal de imputarle responsabilidades de ese tipo, ni de ningún otro.

El delito de rebelión que define el artículo 237 del Código de Justicia Militar no podía estar implicado en la actitud belicosa del Gobernador Civil contra las fuerzas militares que atacasen al Gobierno; porque precisamente lo que caracteriza la rebelión según ese precepto legal es la agresión al Gobierno, no su defensa. Y aún cuando se trate de un gobierno despótico consciente violador de la Ley y colaborador descarado de una política comunistoide y antiespañola, evidente es que mientras se mantenga en el ejercicio del poder, su resistencia a ser desplazado no puede constituir un acto de

rebelión, con arreglo a los perfiles jurídicos trazados en el Código para este delito.

A mayor abundamiento la rebelión exige que los rebeldes realicen actos de hostilidad; y no puede incluirse a nadie en la calificación de rebelde sino se le justifica la ejecución por su parte de aquellos actos. La simpatía, la adhesión a la rebelión no basta para responsabilizar por este delito...

...Y no cabe decir que se publicó un bando de la Autoridad Militar con prevenciones sobre tenencia de armas y conminaciones gravísimas para los que resistieran la actitud del Ejército, porque cuando ese bando fue promulgado ya habían ocurrido los hechos del Ayuntamiento y nadie puede pretender aplicar sus disposiciones a sucesos ocurridos con anterioridad...”

Los últimos párrafos contienen el alegato a favor de Gregorio, para el que pide la absolución:

“Mi otro defendido Gregorio Hernández Balbás se limita su actuación a subir a un coche que pasa junto a él y aprovechando el que le conduce es una persona conocida suya, sin enterarse ni de la misión que ese coche tenía ni lo que podía transportar; después de este viaje en auto se va tranquilamente a su casa sin intervenir en nada que tenga relación con el movimiento Nacional; datos estos plenamente comprobados y que poniendo a mi defendido al margen de toda responsabilidad pido para él la absolución.

Señores del Consejo: esta defensa pide justicia para todos mis defendidos, pero si aún queda duda de la culpabilidad de ellos pido también clemencia; pensad, que los disparos de esos fusilamientos después de

atravesar el pecho de estos honrados ciudadanos, alcanzan también a tantos y tantos familiares de ellos que a estas horas, puestos sus pensamientos en nosotros están suplicantes pidiendo que no salpiquéis de sangre vuestras conciencias y las de tantas familias honradas.

Palencia, 11 de agosto de 1936

Firmado: Eugenio Touchard Pérez

El otro defendido Gregorio Hernández Balbás se limita su actuación a subir a un coche que pasa junto a él y aprovechando el que le conduce es una persona conocida suya, sin enterarse ni de la mil que ese coche tenía ni lo que se pudiese transportar, después de este viaje en el auto se va tranquilamente a su casa sin intervenir en nada que tenga relación con el movimiento Nacional; datos estos plenamente comprobados y que poniendo a mi defendido al margen de toda responsabilidad pido para él la absolución.

Señores del Consejo: Esta defensa pide justicia para todos mis defendidos, pero si aún queda duda de la culpabilidad de ellos pido también clemencia y piedad, que los disparos de esos fusilamientos después de atravesar el pecho de estos honrados ciudadanos, alcanzan también a tantos y tantos familiares de ellos que a estas horas, puestos sus pensamientos en nosotros están suplicantes pidiendo que no salpiquéis de sangre vuestras conciencias y las de tantas familias honradas.

Palencia 11 de Agosto de 1936



Alegato del abogado defensor a favor de Gregorio Hernández Balbás.

De nada serviría el alegato de D. Eugenio Touchard Pérez, pues la decisión del Consejo fue la esperada condena a muerte, solicitada por el fiscal para todos los encausados.

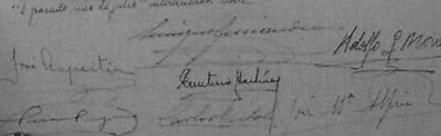
Al día siguiente, 12 de agosto, se personará el Juez Instructor en compañía del Secretario, en la Prisión Provincial de Palencia, con el fin de leer a los procesados, en presencia de su abogado, la sentencia recaída sobre ellos y hacerles firmar el ente-

EL CONSEJO FALLO, condenando a los procesados MATÍAS PEÑALBA Y ALONSO DE OJEDA, SIXTO FERNÁNDEZ HIERRO, MANUEL HERNÁNDEZ - CORTÉS, SANTIAGO DOMINGO MARTÍN, GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS, - AGUSTÍN BLASO BOBILLO Y GREGORIO HERNÁNDEZ DONALDE, todos mayores de diez y ocho años, a la pena de MUERTE, como responsables en concepto de autores de un delito por participación directa de REBELIÓN MILITAR prevista en el artículo 237 del Código de Justicia Militar y punido en el 233 del mismo Código Legal, siendo de apreciar en la Comisión de este delito, la circunstancia agravante del daño causado a los intereses generales del Ejército, a los fines del artículo 175, del mismo Código.

Deberá quedar libre la acción del Estado, Corporaciones o particulares para el ejercicio de las correspondientes acciones para reclamar a estos procesados o sus causahabientes las indemnizaciones oportunas a que hubiere lugar por motivo de los hechos que por esta SENTENCIA se les declara criminalmente responsables.

Todo ello con arreglo a los artículos y disposiciones citadas, BANDO RECLAMANDO EL ESTADO DE GUERRA de diez y nueve de Julio próximo pasado y artículo 19 y siguientes del Código Penal común.

"2.º pasado más de diez" interincaudate ante

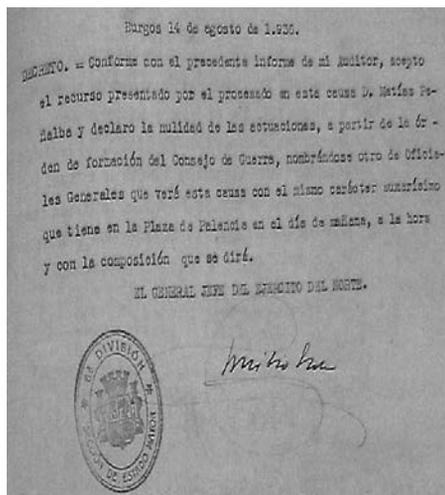


Fallo del Consejo de Guerra por el que se condena a muerte a todos los encausados.

rado al pie de la diligencia donde se reseña el hecho. De inmediato es remitido el expediente del juicio al Auditor de Guerra de la 6ª División Orgánica, pero con esa misma fecha, reescribirá Matías Peñalba con la ayuda de Gregorio, experimentado en cuestiones legales y en un vano intento de alargar lo inevitable, una alegación en el sentido de que "conforme al número 4º del artículo 53 del Código de Justicia Militar, corresponde el conocimiento de las causas instruidas contra funcionarios administrativos que ejerzan autoridad a los Consejos de Guerra de Oficiales Generales". Alegación sin duda sugerida por el abogado defensor, conocedor de dicho código y escrita con la misma máquina de escribir con que dicho defensor había redactado su alegato.

Y en efecto, el Auditor de Guerra, desde Burgos, emite informe favorable a lo alegado, pero vuelve a apreciarse una nueva irregularidad, pues en el Decreto (sin firma) por

el que se admite la incorporación del alegato de Matías Peñalba para su informe por el auditor, aparece como fecha el 15 de agosto, sin embargo el informe de dicho auditor, necesariamente posterior a ese día, está fechado el día 14 y así mismo, también de fecha 14 es el Decreto del General Jefe del Ejército del Norte, Emilio Mola, por el que se decide la repetición del Consejo de Guerra, con un tribunal compuesto por Oficiales Generales y la Providencia firmada por el Juez, de la que da fe el Secretario Mario Calderón. Por tanto, ambos con fecha anterior a la de incorporación del alegato que provoca dicha repetición. También debe hacerse notar que Emilio Mola se encontraba en Pamplona, con el necesario y apresurado trasiego de papeles entre provincias para las preceptivas firmas.

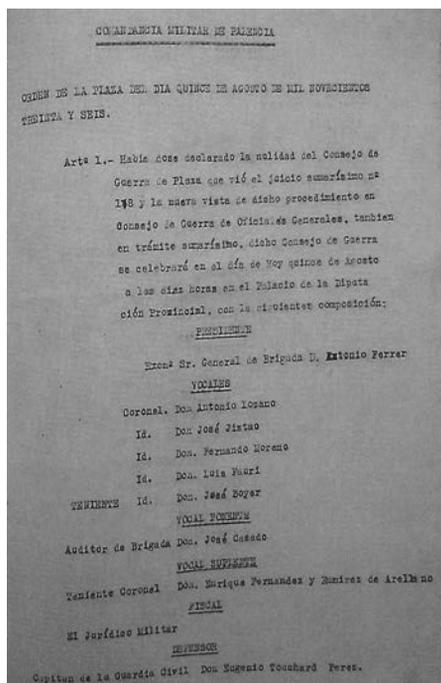


Decreto repetición Consejo de Guerra por el General Mola.

La celeridad es inaudita, pues no sólo ha recorrido el expediente varias provincias en un solo día, sino que ese mismo 15 de agosto ya está también formado el nuevo tribunal, presidido por el general de brigada Antonio

Ferrer y compuesto por cuatro coroneles: Antonio Lozano, José Jistao, Fernando Moreno, y Luis Fauri y por el teniente José Boyer, siendo vocal ponente el auditor de brigada José Casado, vocal suplente Enrique Ramirez y Fernández de Arellano, fiscal el jurídico militar y defensor el mismo capitán de la Guardia Civil Eugenio Touchard Pérez.

Y sin esperar un minuto, tendrá lugar el segundo Consejo de Guerra, donde el Fiscal



Composición del nuevo tribunal.

se ratifica en sus conclusiones pidiendo de nuevo la pena de muerte para todos los encausados a pesar nuevas declaraciones exculpatorias de algunos testigos y de nuevos alegatos del defensor, dirigidos a reivindicar el buen nombre del alcalde, que de nada sirven, pues nuevamente son condenados a muerte, con más agravantes si cabe.

J. 5.487.679

SENTENCIA

En la Plaza de Palencia, a quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis, Vistos en Juicio Sumarísimo y público por este Consejo de Guerra de Oficiales Generales los autos seguidos contra los procesados DON MATIAS PEÑALEA Y ALONGO DE OJEDA, SIXTO HERNANDEZ HIERRO, MANUEL HERNANDEZ COMÉS, SANTIAGO DOMINGO MARTIN, GREGORIO HERNANDEZ BALBÁS, AGUSTIN DIAGO ROBLEDO y GREGORIO HERNANDEZ GONZALEZ, todos ellos mayores de diez y ocho años, por el supuesto delito de rebelión militar.

Siendo Ponente el Auditor de Brigada Don José Casado García. RESULTANDO probados y así se declara los siguientes hechos:

- a) que el día diez y nueve del pasado mes de Julio con ocasión de la declaración del estado de Guerra por fuerzas del Ejército, - en ésta Ciudad, fueron éstas hostilizadas desde lo edificios - del Gobierno Civil, Diputación y Ayuntamiento, resultando de - los ataques muerto un Soldado del Regimiento de Cazadores de - Villarrobledo, y heridos Un Capitán de Estado Mayor, un Cabo y cuatro Soldados del mismo Regimiento (folio 19).
- b) que en la ejecución de los citados hechos participó de una manera activa, directa y eficaz el Alcalde de la Ciudad DON MATIAS PEÑALEA, toda vez que en dicha noche acudió al Gobierno - Civil, Diputación y Ayuntamiento, poniendo a disposición del - Gobernador Civil, la Guardia Municipal diurna y nocturna de - que disponía, con la orden de que se defendiesen e hiciesen - fuego contra todos los atacantes sin excluir a las fuerzas del Ejército, y por si esto fuera poco, ordenó al Primer Teniente de Alcalde, trasladase las armas existentes en el Ayuntamiento, a su domicilio, con el fin de clasificarlas, repararlas y engrasarlas (folios 15 y 25 vte)
- c) que el procesado SIXTO HERNANDEZ HIERRO, acudió en persona la - noche de autos al Ayuntamiento para recoger las armas allí depositadas y trasladarlas a su propio domicilio para comprobar su estado y funcionamiento ántes de repartirlas, a quienes más - tarde las emplearon contra la fuerza pública, estando en numerosos parajes de ataque durante la expresada noche (folios 12 - 14 - 23 y 24)

- d) que en la conducción del armamento de que se hace mención del Ayuntamiento al domicilio del Primer Teniente Alcalde, colaboraron directamente MANUEL HERNANDEZ COMPEZ, que puso a disposición para tal servicio un auto de su propiedad y el procesado SANTIAGO DOMINGO MARTÍN, (a El Hojalata), que condujo el citado automóvil para transportar las armas, recibiendo en el reparto un revolver (folios 11 - 12 y 14)
- e) que el procesado GREGORIO HERNANDEZ BALEAS, además de intervenir en el transporte de armas señalado, estuvo en varios de los lugares desde donde se hizo fuego contra la fuerza pública (folios 12 y 23)
- f) que el encartado GREGORIO HERNANDEZ GONZALEZ, como Jefe de la Guardia Municipal y cumplimentando las instrucciones del Alcalde, reunió a los Guardias a sus órdenes, y les puso a disposición del Gobernador Civil, distribuyéndola más tarde entre el Gobierno Civil, Ayuntamiento, y otros edificios públicos para que se hiciesen fuertes contra toda fuerza, incluso contra el Ejército, contra todo ataque, estando en la Diputación con parte de los Guardias a sus órdenes cuando se hizo fuego contra las tropas (Folios 24 y 26).
- g) que el procesado AGUSTÍN DIAGO ROBLEDO (a El Ferrero) - dirigió desde el Ayuntamiento, un grupo que hostilizaba con nutrido fuego disparando, incluso con su escopeta, que ni ha entregado ni ha sido habida, (folios 31 - 32 y 33).

RESULTANDO:- que al producirse estos hechos actuaba como Gobierno legítimo en España el formado por el General Mola, que asumió todos los poderes del Gobierno en el Territorio de la Sexta División para salvar a nuestra Patria del Comunismo a que la arrastraba el Gobierno faccioso de Madrid.

RESULTANDO:- que el Ministerio Fiscal en sus conclusiones definitivas, después de relatar los hechos, cual a su juicio tuvieron lugar y aparecen en el escrito presentado en el correspondiente trámite, estime que constituye el delito de rebelión militar previsto y sancionado en los artículos 237 y 238 del código

J. 5.487.680

87

diendo la PENA DE MUERTE para los siete encartados.

RESULTANDO:- que el Defensor de los procesados, estimando que los hechos realizados nó son constitutivos de delitos para los procesados Don Matias Peñalba, Manuel Hernandez Compés, Santiago Domingo, Gregorio Hernandez Balbás y Gregorio Hernandez Gonzalez, solicitó la absolución de los mismos, y para los otros dos encartados como autores de un delito de mero auxilio para la rebelión, solicitó la pena de reclusión temporal.

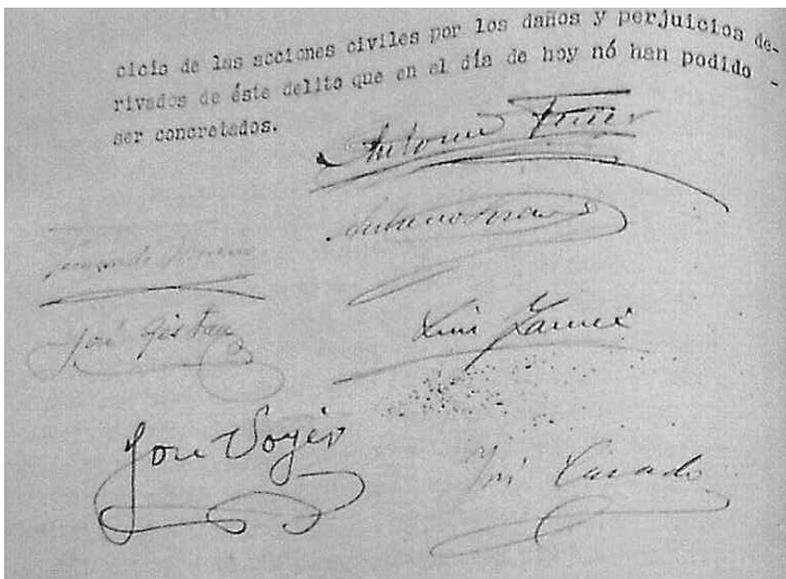
CONSIDERANDO:- que los hechos declarados y probados, son constitutivos de un delito consumado de REBELIÓN MILITAR, previsto en el artículo 237 del Código de Justicia Militar, toda vez que hubo alzamiento contra el Gobierno legítimo, concurriendo las circunstancias tercera y cuarta, y sancionado en el número segundo del artículo 238 del repetido Código, teniendo en cuenta, que todos los procesados practicaron actos concretos, directos e inmediatos encaminados al triunfo de la rebelión.

CONSIDERANDO:- que de dicho delito aparecen responsables criminalmente en concepto de autores los procesados DON MATIAS PEÑALEA Y ALONSO DECOJEDA, SIXTO HERNANDEZ HIERRO, MANUEL HERNANDEZ COMPÉS, SANTIAGO DOMINGO MARTÍN, GREGORIO HERNANDEZ BALBÁS, AGUSTÍN DIAGO ROBLEDO Y GREGORIO HERNANDEZ GONZALEZ.

CONSIDERANDO:- que son de estimar como circunstancias agravantes modificativas de la responsabilidad criminal, la grave trascendencia del delito cometido y el dazo producido con relación al servicio, a los intereses del Estado y a los particulares.

Vistos los artículos del Bando obrante al folio 8 y los demás pertinentes y de general aplicación, tanto del Código de Justicia Militar, como del Penal común.

F A L L A M O S, que debemos condenar y CONDENAMOS a los procesados DON MATIAS PEÑALEA Y ALONSO DE COJEDA, SIXTO HERNANDEZ HIERRO, MANUEL HERNANDEZ COMPÉS, SANTIAGO DOMINGO MARTÍN, GREGORIO HERNANDEZ BALBÁS, AGUSTÍN DIAGO ROBLEDO Y GREGORIO HERNANDEZ GONZALEZ, a la pena de MUERTE, reservando la acción del Estado, de las Corporaciones y particulares, para el ejer-



Sentencia final.

Sobre Gregorio Hernández Balbás se dirá lo siguiente: “...*Que el procesado GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS, además de intervenir en el transporte de armas señalado, estuvo en varios de los lugares desde donde se hizo fuego contra la fuerza pública (folios 12 y 23).*”.

De nuevo pasarán los procesados por el suplicio que supone la comunicación de la sentencia, no produciéndose ya alegaciones ante lo irreversible de la situación. El Auditor de Guerra, por tratarse de penas capitales, trasladará, al día siguiente, 16 de agosto, la sentencia a la Junta de Defensa Nacional ubicada en Burgos, la cuál se da por enterada el día 18, misma fecha en que otra vez desde Palencia, se designa por el Comandante Militar de la Plaza la fuerza que ha de llevar a cabo el fusilamiento, lo que queda consignado en providencia firmada por el Juez Instructor y de la que da fe el Secretario en los siguientes términos:

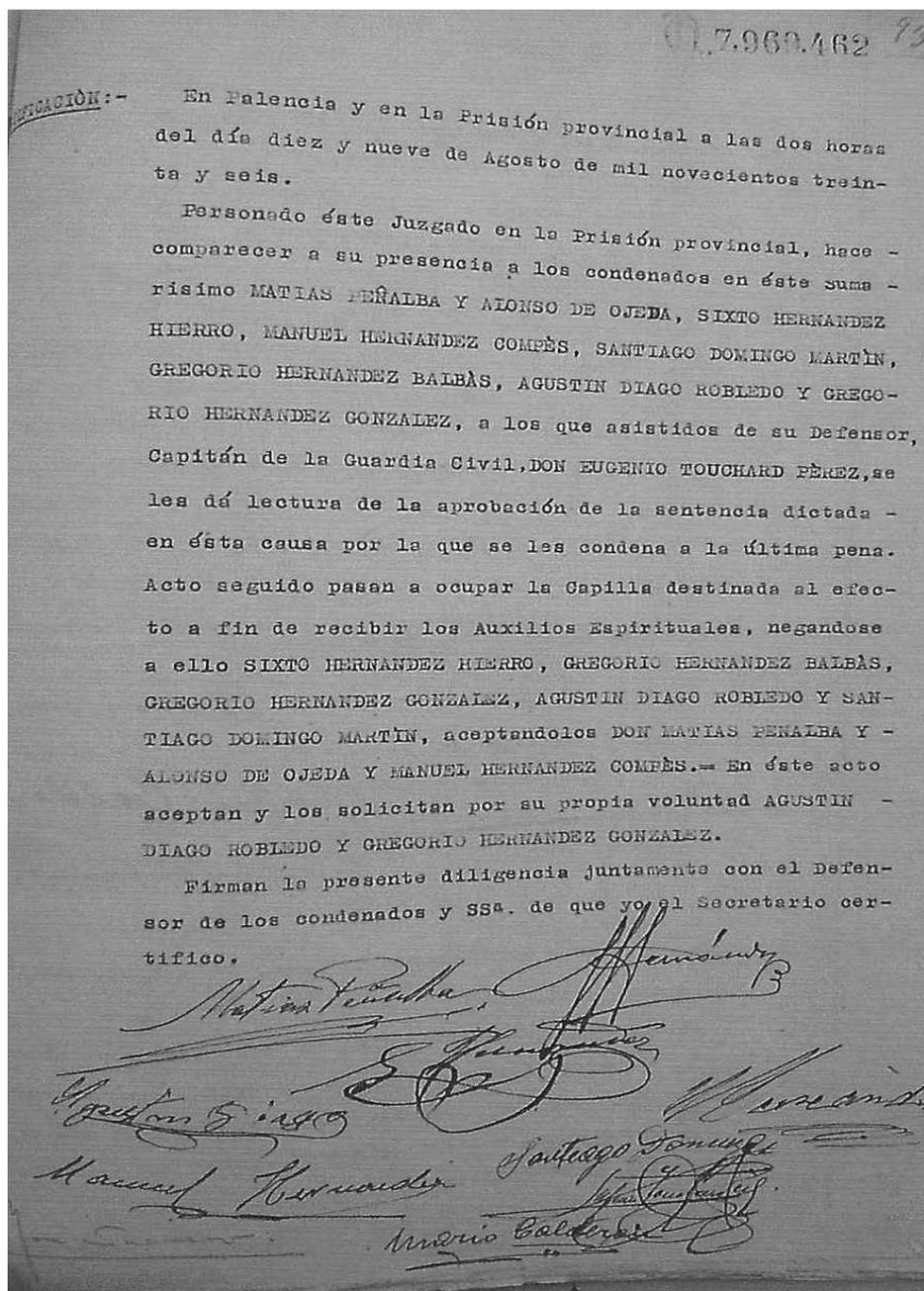
“*PROVIDENCIA: En Palencia, a 18 de agosto de 1936.*”

Recibido oficio del Sr. General Comandante Militar de esta plaza, designando la fuerza que ha de llevar a cabo la ejecución que se cumplirá a las cinco horas del día diez y nueve del actual, en las inmediaciones de la Cárcel, únase.

Cítese al defensor de los mismos para que, acompañado de este Juzgado se presente en la Prisión provincial al objeto de comunicar la sentencia a los condenados, para las dos horas del día diez y nueve.

*Lo ordena y rubrica SS^{as}. Doy fe
(Firmado José Navarro Morenés y Mario Calderón)*

La designación del piquete que habría de ejecutar a los acusados, es ordenada a la Comandancia de la Guardia Civil, Capitán de Asalto y Jefe de Falange.

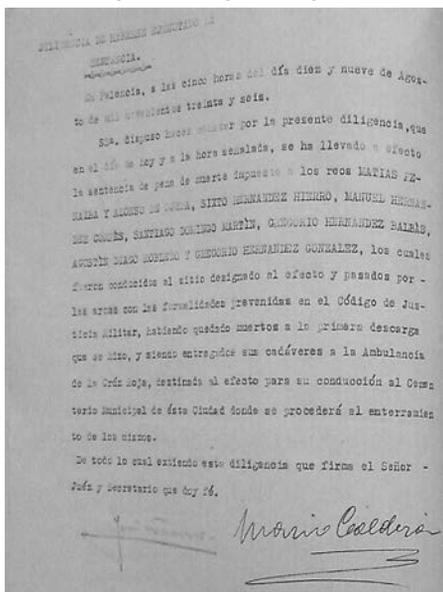


Notificación de sentencia final condenatoria firmada por los afectados.

A las dos de la madrugada del día 19 de agosto, se hace de nuevo firmar a los condenados el enterado de su sentencia de muerte en presencia del abogado defensor y se les ofrece auxilios espirituales, que son aceptados por Matías Peñalba y Manuel Hernández Compés, seguidos luego por Agustín Diago Robledo y Gregorio Hernández González, que se habían negado en un primer momento según consta en el expediente.

Padre e hijo serían también acompañados en sus últimas horas por un tío suyo, capellán de las Claras.

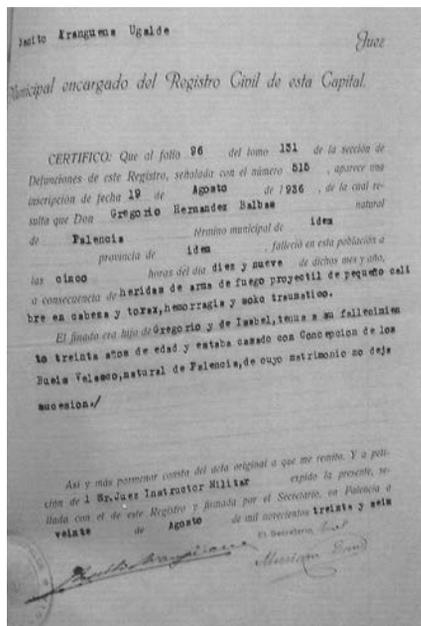
Y a las cinco de la madrugada del 19 de agosto de 1936, tal como se había ordenado, es ejecutada la sentencia, fusilados los siete condenados y certificado dicho acto por el secretario Mario Calderón. Siete viudas y treinta y dos hijos huérfanos en total, quedarán en el más absoluto desamparo y sus padres despreciados como delincuentes. A decir de algunos testigos, Gregorio Hernán-



Diligencia de ejecución de sentencia.

dez Balbás sería rematado con un tiro en la cabeza porque no terminaba de morir.

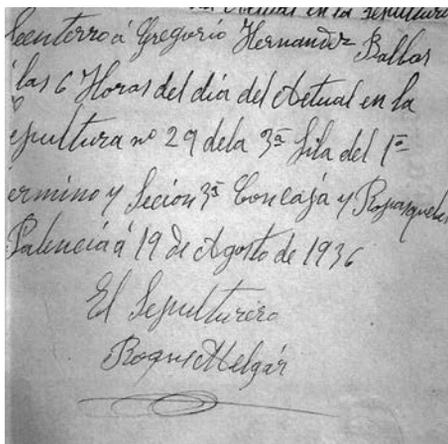
Al día siguiente, el Juez Municipal encargado del Registro Civil de Palencia, anotará en el folio 96 del libro 131 de la sección de defunciones, como número 515, el fallecimiento de Gregorio Hernández Balbás, como consecuencia de “heridas de arma de fuego proyectil de pequeño calibre en cabeza y tórax, hemorragia y shock traumático”, indicando que el finado “era hijo de Gregorio e Isabel, tenía a su fallecimiento treinta años de edad y estaba casado con Concepción de los Bueis Velasco, natural de Palencia, de cuyo matrimonio no deja sucesión”.



Anotación de defunción de Gregorio Hernández Balbás en el Registro Civil.

Junto con el resto de compañeros, será enterrado en el cementerio de la Carcavilla, registrándose por el sepulturero, Roque

Melgar, su lugar de enterramiento. Andados los años, sus restos, junto con los de su padre y su hermano Joaquín, serían trasladados al cementerio de Nuestra Señora de los Ángeles, donde reposan en la actualidad. Descansen en paz.

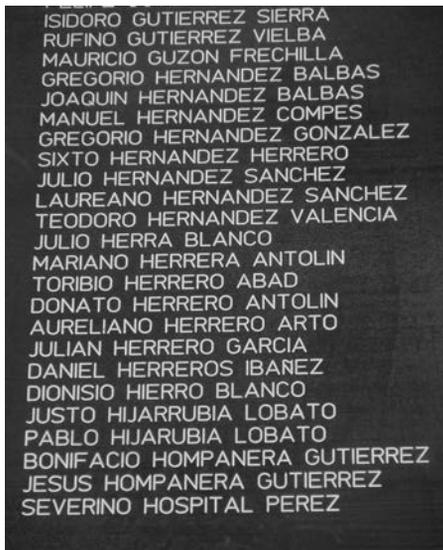


Registro de enterramiento de Gregorio Hernández Balbás.

Ese mismo día aparecerá en “El Diario Palentino” una escueta nota donde se da noticia de esos y otros fusilamientos y cuyo recorte guarda la familia como recuerdo de los crímenes cometidos sobre sus parientes:



Nota de ejecución de la sentencia en El Diario Palentino de 19 de agosto de 1936



Fragmento de placa conmemorativa del monumento a las víctimas del franquismo, donde aparece el nombre de Gregorio, el de su padre y el de su hermano, entre otros fusilados.



D^a Isabel Hernández Balbás, hermana de Gregorio, durante la inauguración del monumento a las víctimas del franquismo en el parque de la Carcavilla, en 2011.

HISTORIETA FESTIVA CON RIBETES DE TRÁGICA.

Paso ahora a analizar la obra manuscrito que se conserva de Gregorio Hernández Balbás:

El poema se compone de once cuartillas de papel de barba, manuscritas a pluma en letra cursiva, con una caligrafía en general pulcra, bien ejecutada y sin faltas de ortografía, lo que de entrada denota que el autor era una persona con estudios y cierta cultura literaria, máxime cuando la obra, como se verá, resulta ser la recreación imitativa en verso de una obra teatral del mismo corte que ya entonces gozaba de una enorme popularidad.

La pretensión de Gregorio Hernández Balbás, no parece ser otra que escribir un divertimento jocoso dirigido a sus familiares y amigos más cercanos y sin mayores pretensiones que abundar en algo que sin duda les había divertido mucho en su momento, como fue la lectura o quizás la asistencia a la representación de “La Venganza de don Mendo”. Se ignora si esa asistencia tuvo lugar y si fue en Palencia o en algún otro sitio, pues repasando la hemeroteca del “Diario Palentino” entre 1924 y 1927, no aparece ninguna reseña de que fuera representada en la ciudad por lo que, sin descartarlo del todo, he de inclinarme a pensar que la obra llegaría a conocimiento de Gregorio y sus amigos a través de alguna publicación escrita y seguramente su gratificante lectura sería después tema de desenfadada conversación, pues no olvidemos que cuando Hernández escribe esas once cuartillas, cuenta a lo sumo con veintiún años de edad y su hermano Joaquín, a quien está dedicada, tendría por entonces catorce o quince, lo que hace poco probable que se

desplazaran a ver la representación a cualquier otra ciudad.

No obstante, cabe la posibilidad de que Gregorio asistiera a su representación en uno de sus viajes a Madrid.

“La Venganza de don Mendo”, está considerada como la mejor obra de Pedro Muñoz Seca (El Puerto de Santa María (Cádiz) 1879) – Paracuellos del Jarama (Madrid) 1936), prolífico autor teatral, pues en menos de veinte años llegó a escribir, sólo o en colaboración, más de trescientas obras de corte cómico que en su tiempo tuvieron un gran éxito popular por la proliferación de chascarrillos, chistes, juegos de palabras, alusiones a veces escatológicas y dobles sentidos tan del gusto del público de la época

Su nombre se identificó con el de un género teatral nuevo, el “*Astracán*”, género que inventó y puso en escena por primera vez en 1912, con su obra “*Trampa y cartón*”.

El “*Astracán*” es en realidad un subgénero caracterizado por la acentuación de los rasgos típicos del juguete cómico, mediante el uso y a veces el abuso del chiste más o menos artificioso, concatenado para mantener la carcajada del espectador y cargando en ocasiones las tintas al filo del mal gusto.

Surge “*La venganza de don Mendo*”, estrenada con gran éxito en 1918, como una parodia de los dramas históricos exaltados del romanticismo, con un gran componente paródico en el que cobra especial relevancia la intertextualidad gracias a la cual el público reconoce, identifica y se identifica con escenas procedentes de obras “serias” anteriores y de sobra conocidas en la época como, por poner algún ejemplo, “Los amantes de Teruel”, “Don Juan Tenorio” o “Don Álvaro o la fuerza del sino”.

Compuesta con una gran eficacia y abundantes juegos de palabras, chistes y anacronismos, es relevante en cuanto a los personajes la ruptura del decoro que se supone a los mismos y la falta de correspondencia entre su manera de hablar y su condición.

Así, conservando la estructura y principales características de muchos de los dramas aludidos, el afán paródico del autor hace que el dramatismo que se supone a las situaciones que se van mostrando, se desvirtúe por el ingenioso juego dramático propuesto, al que se incorporan a modo de caricatura muchas de las convenciones, elementos y recursos característicos del drama histórico y se cargan las tintas cómicas mediante el uso de una serie de nombres propios para los personajes, que facilitan los dobles sentidos y los juegos de palabras en el contexto de los diálogos, fenómeno nada nuevo en literatura, pues ya fue muy utilizado por autores clásicos como Aristófanes, Plauto o Terencio, entre otros.

Son pues componentes básicos del astra-cán, la falsilla sentimental, el despropósito en situaciones y en lenguaje, la ramplonería de ciertas formas, los nombres de los personajes, muy apropiados para el chiste fácil e incluso la tipificación regionalista del habla, con intención de hacer reír por contraste, según donde la obra fuera representada.

Es quizás "*La venganza de don Mendo*", la obra de Muñoz Seca que mejor ha resistido el paso del tiempo de toda su vasta producción, pues hoy en día sigue siendo asiduamente representada y fue muy imitada desde el primer momento. En este contexto debemos incluir la pequeña parodia que hace Gregorio Hernández Balbás con sus pocas cuartillas, a la que volvemos de inmediato para su estudio.

Como ya se ha dicho, la obra, manuscrita, está formada por 11 cuartillas de papel de barba.

La primera cuartilla se inicia con el título de la obra: "Historieta festiva con ribetes de trágica", que ya nos da de entrada idea de la intención del autor, de escribir un simple divertimento, cuestión en la que abunda en las cuatro primeras líneas explicativas, donde vuelve a calificar su obra como "historieta" trágico-cómica.

Cuatro son los personajes, todos de nombres prestos al juego: Don Pero Pera Perote, que ostenta el muy palentino título de "Marqués de Pan y Guindas", su esposa Doña Clara Agua, la hija de ambos, joven Zita Pera de Agua y el paje de Zita, de nombre Roberto Grande Cabeza.

La acción narrada tiene lugar en el castillo de Fuentes de Valdepero y está compuesta en redondillas octosílabas, de rima consonante *abba*, en las que Gregorio demuestra un gran dominio de la versificación.

Son doscientos veinticuatro versos en total –cincuenta y seis estrofas, en su mayoría redondillas– formando un romance seudo trovadoresco que va desgranando una historia de la que el autor nos desvela el final antes de comenzar la versificación, pues ya anuncia, al hablar de dónde transcurre lo que va a narrar, que el protagonista "*las diña*" en Palencia. No obstante, al tratarse de una composición para ser recitada en público, este extremo puede quedar oculto al oyente, manteniéndose así el suspense de la narración hasta el final.

Tras los dos primeros versos, donde sitúa como escenario de la narración el castillo de Fuentes (de Valdepero) y los hechos que acontecen "*en una remota edad*", comienza ya, asumiendo una de las notas característi-

cas del astracán, con juegos de palabras y dobles sentidos, pues pasa de situar los hechos en la Edad Media, a una primera digresión donde, jugando con la palabra “*media*”, nos lleva a las “*medias*” que usaban las señoras de la época –“*garçonas*”– y cómo esas medias ponían “...*a morir*...” a los hombres, palabras colocadas entre puntos suspensivos para enfatizar el doble sentido de lo que expresa. Sigue la digresión durante dos cuartetos más, en las que el autor parece perderse en su retórica de decir y no decir, para terminar con una serie de puntos suspensivos divisorios que darán paso a retomar la narración, al tiempo que reconoce que comienza a perderse un poco:

*“... (Mas, vuelvo a la narración
de la iniciada historieta,
porque pierdo la chaveta
con tan tierna digresión).*

Describe a partir de la última cuarteta de la segunda cuartilla, a lo largo de la tercera, la cuarta y parte de la quinta, la figura del protagonista, Don Pero Pera Perote y las grandes hazañas que le valieron ser nombrado por el rey marqués de Pan y Guindas, nombre muy palentino, pues es el del pago donde hoy se ubica un polígono industrial, el actual cementerio y uno de los nuevos barrios de la capital palentina.

Evidentemente, para que el rey le premiara con tal título, tuvo que realizar una gran hazaña, y ésta consistió, como era de esperar en los tiempos en que transcurre la historia, en una sonada victoria sobre los moros, que tuvo lugar precisamente en el pago que da nombre a su marquesado.

A partir del verso 27 comienza a narrarse esa hazaña y estilísticamente asistimos a

un cambio, pues las cuartetos comprendidas entre ese verso y el 34, aunque siguen manteniendo su rima consonante, dejan de ser redondillas para pasar a la rima de estructura *abab*, con la particularidad de que el verso 28 es un endecasílabo (“*muchos moros y moras malandrines*”) posiblemente falta de pulimento del manuscrito, que desconocemos si fue corregido posteriormente, pues basta con eliminar “y moras”, manteniendo un “*moros*” genérico, para que el octosílabo sea perfecto sin que la narración pierda sentido.

La intención de aquellos moros era, como dice en el verso 30 “*volar los Polvorines*”, escrito así, con mayúsculas, por lo que hemos de entender que Gregorio se está refiriendo a un lugar singular y conocido en la zona de Pan y Guindas, el de unos polvorines que por entonces se ubicaban en las cercanías del actual cementerio municipal. Sería una especie de guiño cómplice para sus posibles lectores, mencionando, como en el caso del nombre del pago, un lugar conocido.

Tales moros no debían ser gran cosa, pues son despectivamente calificados de “*blandos moruchos*” y, utilizando un símil taurino, nos dice el autor que “*doblaban de un volapie*”, explayándose luego en la carnicería que de ellos hizo Don Pero pues,

*...”Cuentan tan grande el destrozo
de las morunas cabezas,
que en cestos, como cerezas,
Don Pero, con alborozo,
las trasladó a su castillo
adornando la fachada
la que dejó encabezada
desde la almena al rastrillo.”...*

Mas no acabó ahí el ensañamiento, pues en un claro recurso prosopopéyico, continúa la narración a la manera truculenta que tanto gustaba y se utilizaba entonces en los romances de ciego, que se recitaban por las plazas públicas o se vendían en pliegos de cordel narrando crímenes famosos, explicando in crescendo cómo Don Pero arrancó los ojos de aquellas cabezas y, no contento con ello, “*con facas y barrenas / sacó carnales despojos*” como una manera de contribuir a “*la ciencia*” con un acto tan “*conveniente*”, pero más aún, para común regocijo y conocimiento,

...”*Tuvo luego, con pajuelas,
diez noches iluminadas
las cabezas horadadas,
llegando hasta de Amayuelas
a ver la fiesta las gentes
de iluminación tan bella;*”...

y puestos a establecer comparaciones, compara la fiesta con el famoso desfile de góndolas con antorchas de los carnavales de Venecia, que seguramente copió la ocurrencia de Don Pero, según afirma.

Reincide en la estrofa comprendida entre los versos 41 y 44 en romper la estructura de redondilla para volver a la forma *abab*, regresar a partir del 45 a la redondilla *abba* y nuevamente a la forma *abab* entre el 63 y el 66.

No abandona los juegos de palabras, pues fue aquella truculenta hazaña y su colofón de antorchas, la que “*iluminó*” la fulgurante carrera de nuestro marqués que, contento de haber traído “*de cabeza*” a la media luna, se retiró a su fortaleza.

...”*Y allí vivió descuidado
viendo el sol cómo salía
y mirando cuál moría
que es un programa acabado,*”...

que es como decir, viviendo ocioso.

Y ahí va una cuña a modo de crítica local, pues hilvana ese “*es un programa acabado*”, con la consabida doble interpretación a la que podría dar lugar según el contexto esa palabra, con las fiestas locales de San Antolín del año en que está escrito el romance. Veamos:

...”*casi, casi, cual veréis
en cierta manera afín,
al del gran San Antolín
(mil novecientos veintiséis).*”

Tanto interés tiene en mencionar esas fiestas, que renuncia a cuadrar el último octosílabo, para meter el nombre completo de aquel año. Puede deducirse de esto que Gregorio Hernández Balbás debió escribir la obra en muy poco tiempo y en vísperas precisamente de San Antolín, pues ya debía conocer el programa de fiestas, con el que no parecía estar muy de acuerdo.

Pienso que fue 1926 el año en que el trabajo fue redactado, aunque la redacción definitiva del manuscrito conservado esté fechada en mayo de 1927, quizás porque fue ese el momento en que realizó la copia, dedicada a su hermano Joaquín y su amigo Nines, de que dispongo.

Volviendo a la narración, la hazaña de Don Pero ha concluido, obteniendo a cambio el marquesado y nuestro protagonista se relaja, se da a la buena vida y se mantiene ocioso, inactividad que ejemplifica el autor

en estos versos, donde se menciona un pueblo cercano a la ubicación del supuesto castillo de Fuentes de Valdepero, donde la acción se desarrolla:

*... “En el buen tiempo Don Pero
dedicábase, hasta Husillos,
a la captura de grillos
que es un sport placentero.”...*

Y ahí es donde entra en liza la esposa del marqués, que liberado de sus obligaciones, no puede por menos que fijarse en ella, pues Gregorio describe a Doña Clara Agua como una mujer “linda” y “exuberante” y parece evidente que Don Pero no se puede resistir a sus encantos. Veamos cómo el autor hace un paralelismo entre los tiempos en que transcurre la acción y el momento en que escribe a propósito de la belleza de la esposa y cómo sería si viviera en la época en que el poema está escrito:

*... “Doña Clara Agua, su esposa,
era linda, exuberante
y fuera hasta dislocante
con la indumentaria airosa,
que hoy inventó la mujer,
mostrando gran corazón
al lucir su perfección,
pues lo bueno se ha de ver,
que si entonces ya enseñaban
las hembras los hemisferios,
hoy nos descubren misterios
que no sé porqué guardaban.”...*

Asume Gregorio el viejo dicho: “Lo que se han de comer los gusanos, que lo vean los cristianos” –“pues lo bueno se ha de ver”–, manifiesta de manera velada el cambio que

en la indumentaria de la mujer se ha producido –no olvidemos que nos encontramos en los “felices años 20”, antes del crack del 29– época en que se muestran ya partes del cuerpo que antes no se mostraban y hace alusión a los pechos femeninos por medio de una metáfora que suaviza la expresión de lo mostrado –“hemisferios”–.

No está tampoco lejos de esta reflexión de Gregorio la letra de la famosa zarzuela del maestro Guerrero titulada “La montería”, estrenada en 1922, esa que entre otras cosas dice: “*Hay que ver, hay que ver / la ropa que hace un siglo / usaba la mujer...*”.

No es de extrañar, pues, que Don Pero no se resista ante los encantos de la mujer que tiene al lado y deje para otra ocasión su interés por la caza de grillos, para “*dedicarse a otra cosa...*”, según escribe Gregorio jugando al sobreentendido, que enfatiza con una línea de puntos suspensivos que promete pero no describe muchas cosas y rompiendo nuevamente la estructura de redondilla, en los cuatro versos de transición donde cuenta el cambio de Don Pero.

Tras la transición temporal y de actitud marcada por la línea de puntos suspensivos, sigue la narración explicando que, como fruto del amor conyugal nació la hija, Zita Pera de Agua, que irrumpe en la historia ya con quince años cumplidos y una belleza singular, tanta que no tardó en correrse la voz por toda la comarca e incluso por pueblos más alejados

*...”llegado a los quince abriles
causaba vértigo al verla,
llena de encantos gentiles...
estaba... para comerla...
Por Fuentes, Husillos, Piña
de la comarca al confín*

llegó hasta Villaldeván
la belleza de la niña.”...

y como toda causa tiene su efecto, pronto empezaron a acudir al castillo pretendientes de los más diversos lugares de la provincia:

...”*Jinetes en sus trotones
afluyeron al castillo
infinidad de pendones
e hidalgos de Vertabillo,
Celada de Roblecedo,
de Villaquirán, Autillo,
Villaconancio, Bahillo
y Páramo de Boedo,*”...

Obsérvese que de nuevo se rompe la estructura en redondilla en la primera cuarteta, que va además encadenada con la segunda *ababcbc*, quizás para dar más ritmo y velocidad a la enumeración de pueblos.

Hasta “*cien infanzones*” pretenden a la joven Zita Pera de Agua, pero la niña es caprichosa y no hace aprecio de ninguno de ellos. Más aún, desairando los deseos de sus padres, se niega a que le pongan damas de compañía,

...”*De los padres con desdoro
mostrando intenciones bajas
no quiso dueñas ni pajas
para guardar su decoro.*”...

Pretende sin embargo, que se asigne un paje a su servicio, cosa que su padre no le niega, pero no se trata de un paje cualquiera, sino de uno

...”*de tal frescura y coraje...
que tuvo un puesto edilicio.*”...

es decir, que era tan “*fresco*” y decidido que llegó a tener un puesto de edil, que según el diccionario puede tener dos significados diferentes pero relacionados: perteneciente o relativo al empleo de edil o perteneciente o relativo a las obras o actividades de carácter municipal, especialmente las relacionadas con la edificación. En definitiva que llegó a concejal, lo que si tenemos en cuenta los puntos suspensivos con que terminan los dos versos anteriores, como dando a entender algún sobreentendido cómplice con los posibles destinatarios de la obra, no debía causar una impresión demasiado favorable al autor del texto.

Ahí es donde entra en escena el nuevo personaje, llamada Roberto Grande Cabeza, nombre evidentemente forzado en aras de la comicidad y que, leído completo es un octosílabo, por lo que no es de descartar que Gregorio Hernández haya forzado el primer apellido –“Grande” en lugar de “Gran”–, por adecuarse a la métrica de su trabajo. Pero Roberto parece una persona artera, que juega a dos bandas, circunstancia que en un par de versos nos desvela el autor:

...”*modelo de gentileza
y dado siempre al burdel.*”...

Entre tanto Zita, consentida y con permiso de su padre, disfruta de su paje sin nadie que la controle, y Roberto aprovecha la ocasión todo lo que puede,

...”*¡pues era menudo el momio
que el pollo usufructuaba...!*”...

Mas la calma sólo es aparente, pues los padres de Zita cada vez están más preocupa-

dos de lo que puede estar pasando entre su hija y el paje. Los rumores empiezan a circular por el castillo y como es de esperar, van llegando a oídos de los pretendientes, que pasan del rumor a la sospecha y comienzan a desfilan,

*... "Pues mediando un paje ducho,
creyó la gente escamada,
que era una Pera tocada...
favoreciéndola mucho..."*

Otra vez los sobreentendidos mediante puntos suspensivos y los juegos de palabras –“Pera tocada” (podrida)–.

Aquí los hechos se precipitan. Doña Clara se da cuenta de que el asunto es grave y por fin reconoce el carácter artero del paje y la ingenuidad de su hija, aunque Don Pero aún se resiste a creer lo que está pasando hasta que *... "Por fin, en un día aciago" ...* les sorprende juntos en la cama y tiene que rendirse a la evidencia. El paje –utilizando Gregorio una imagen equina– montaba “sobre un ligero cuartago” (jaca, caballo de mediano cuerpo), es decir, sobre la joven Zita (jovencita).

La reacción del marqués, muy propia de las soluciones excesivas que se plantean en estas obrar tragicómicas, es de esperar, pues “medio loco” por lo que acaba de constatar y no soportando la afrenta, decide colgarse de una almena para poner fin a su vida, si bien el autor, para hacer más cómica una situación que de cómica no tiene nada, carga las tintas del intento de suicidio apostillando que Don Pero, colgándose de una almena, “un garrotín bailó a poco”.

Las tres cuartetos donde la sospecha inicial se convierte en cruda realidad, también

dejan la general estructura de redondilla para regresar a la ya utilizada en varias ocasiones *abab*, volviendo de nuevo a redondilla cuando se describe la reacción de Don Pero, que finalmente no termina allí su vida, pues un balletero oportuno consigue cortar la cuerda del suicida justo a tiempo para evitar la tragedia.

No obstante, usando un símil taurino que también aparece de manera similar en uno de los pasajes más celebrados de “*La venganza de don Mendo*”, el autor nos cuenta que

*... "Inútil fue aquel capote
quitando con tal soltura,
pues Don Pero era un miura
que adelantaba el cogote...
Buscando, pues, afanoso
con singular contumacia
halló un suicidio ruidoso
de incomparable eficacia..."*

Es decir, que Don Pero no se resigna a ser salvado in extremis y decide otra manera de suicidio más cómica, más paroxística e incluso escatológica, muy propia del astracán y que sin duda pretende provocar la hilaridad de los oyentes por medio del desenlace.

¿Qué fue lo que hizo nuestro protagonista? Dejando el castillo se fue a Palencia y se metió en un figón a comer, literalmente hasta reventar en un banquete pantagruélico, con reminiscencias de la conocida “Cena jocosa” de Baltasar del Alcázar. Así lo despacha Gregorio Hernández Balbás en ocho versos que, salvo una apostilla final y aclaratoria, ponen fin a la obra rematándola con una línea de puntos suspensivos que deja a criterio del oyente o lector ampliar el tragicómico final:

... "Entrando a las pocas horas
aquí en Palencia, a un figón,
jaló diez reales vellón
de estofado de judías,
y unos callos colosales
compuestos a la ligera
lavados de agua primera
con sustancias... residuales...
....." ...

Es evidente la previsible producción de gases flatulentos que le tuvo que provocar al desgraciado Don Pero tan desatinado banquete y por eso concluye el juglar:

... "Asegura el narrador
de quien yo tomo esta historia
que Don Pero fue a la gloria,
subiendo a todo vapor
Mas, no entró sin sufrir antes
registro y desinfección
creyéndole en posesión
de los gases asfixiantes..."

Remacha así el jocoso desenlace de la historia, subrayando las palabras "subiendo" y "vapor" para que quien lo lea incida en ellas recalcándolas y se imagine, tanto él como los oyentes, al desgraciado Don Pero subiendo al cielo como un cohete.

En la transcripción se verá que no son estas las únicas palabras subrayadas por el propio autor en su afán de enfatizar las partes ya sean cómicas, ya de juegos de palabras o términos sobre los que quiere incidir especialmente.

GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS
Historieta festiva con ribetes de trágica
(trascrición)

Cuartilla 1

Personajes de esta sencilla historieta, que pretende ser trágico-cómica, aún cuando nada consiga, y que tampoco ha de resultar verídica... a pesar de que.... no lo sea:

Don Pero Pera Perote, “Marqués de Pan y Guindas”

Doña Clara Agua, su esposa.

Zita Pera de Agua, hija de los anteriores.

Y el paje de ésta, Roberto Grande Cabeza, al lado del cuál se abanicarían las focas.

La acción se desarrolla en el castillo de Fuentes de Valdepero, aún cuando Don Pero las *diña* tan trágica como raramente en *Palencia*.

En el castillo de Fuentes
 y en una remota edad
 que nadie acierta en verdad
 porqué llamaron las gentes
 (si no es por aberración)
 pomposamente Edad Media
 sin la rica Enciclopedia

Cuartilla 2

y estupenda exhibición
 que a tal prenda de vestir
 le dan hoy nuestras garçonas,
 resultando así tan monas

que nos ponen... a morir...

En aquel tiempo, repito,
 de la Edad Media llamado
 con mote injustificado,
 sin darse el último grito
 de la media en toda edad,
 ya en divinas tobilleras
 o en matronal de maneras
 y formas... de Sociedad...

.....
 (Mas vuelvo a la narración
 de la iniciada historieta,
 porque pierdo la chaveta
 con tan tierna digresión).

En el castillo de Fuentes
 Don Pero Pera Perote,
 hidalgo, rancio y noblote,
 vivía con sus valientes,

Cuartilla 3

de Pan y Guindas, Marqués,
 dicen que el Rey le nombró,
 pues don Pero, fama es
 que un gran combate ganó.
 Fue de la forma siguiente,
 según refiere la historia
 como se cubrió de gloria
 este guerrero valiente.
 A Pan y Guindas llegaron
 muchos moros y moras malandrines
 y de consuno trataron
 de volar los “polvorines”
 pero... don idem se entera,
 y juntando a sus peones,
 y piqueros, grey guerrera,
 van al moro cual leones.

Terrible el combate fue,
siendo los infieles muchos,
aún cuando, blandos moruchos
doblaban de un volapié.
Cuentan tan grande el destrozo
de las morunas cabezas,
que en cestos, como cerezas,
Don Pero, con alborozo,

Cuartilla 4

las trasladó a su castillo
adornando la fachada
la que dejó encabezada
desde la almena al rastrillo.
Dicen que arrancó los ojos
a las testas agarenas
y con facas y barrenas
sacó carnales despojos,
sirviéndole así a la ciencia
de punto de orientación,
que vio como conveniencia
la magna trepanación.
Tuvo luego, con pajuelas,
diez noches iluminadas
las cabezas horadadas,
llegando hasta de Amayuelas
a ver la fiesta las gentes
de iluminación tan bella;
la veneciana de ella
deriva seguramente.
Después de tan gran victoria
que cubrió a don Pero Pera
de una aureola de gloria
que iluminó su carrera,

Cuartilla 5

se metió en la fortaleza
contento de su fortuna,
dejando a la media luna
a quien trajo de cabeza.
Y allí vivió descuidado
viendo el sol cómo salía
y mirando cuál moría
que es un programa acabado,
casi, casi, cual veréis
en cierta manera afín,
al del gran San Antolín
(mil novecientos veintiséis).
En el buen tiempo Don Pero
dedicábase, hasta Husillos,
a la captura de grillos
que es un sport placentero.
Doña Clara Agua, su esposa,
era linda, exuberante
y fuera hasta dislocante
con la indumentaria airosa,
que hoy inventó la mujer,
mostrando gran corazón
al lucir su perfección,
pues lo bueno se ha de ver,

Cuartilla 6

que si entonces ya enseñaban
las hembras los hemisferios,
hoy nos descubren misterios
que no sé porqué guardaban.
¡Quién sabe, si el buen Don Pero,
viendo a su mujer airosa,
perdiera el afán grillero
por dedicarse a otra cosa!...
.....
Del dulce amor conyugal

do la humanidad se fragua
 nació Zita Pera de Agua,
 niña preciosa, ideal,
 llegado a los quince abriles
 causaba vértigo al verla,
 llena de encantos gentiles...
 estaba... para comerla...
 Por Fuentes, Husillos, Piña
 de la comarca al confín
 llegó hasta Villaldavín
 la belleza de la niña.
 Jinetes en sus trotones
 afluyeron al castillo

Cuartilla 7

infinidad de pendones
 e hidalgos de Vertabillo,
 Celada de Roblecedo,
 de Villaquirán, Autillo,
 Villaconancio, Bahillo
 y Páramo de Boedo,
 terminando aquí la lista
 de tal peregrinación,
 por si acaso en extensión
 hay alguien que no resista.
 Rindieron cien infanzones
 a la bella pleitesía
 pero a todos rehuía,
 produciendo decepciones.
 Y si oyó trovas coquetas
 y alguien le tocó el laúd,
 curose pronto en salud
 largándose una falseta.
 De los padres con desdoro
 mostrando intenciones bajas
 no quiso dueñas ni pajas
 para guardar su decoro.

Cuartilla 8

Para todo su servicio
 y custodia, pidió un paje,
 de tal frescura y coraje...
 que tuvo un puesto edilicio...
 El padre se resignó,
 pues para el caso de Zita,
 era cosa muy bonita
 un paje, y lo concedió...
 Se llamaba este doncel
 Roberto Grande Cabeza,
 modelo de gentileza
 y dado siempre al burdel.
 Muy contenta estaba Zita
 con paje tan adecuado,
 en paraíso encantado
 sin la serpiente maldita.
 El paje no se cansaba
 de hacer de su suerte encomio
 ¡pues era menudo el momio
 que el pollo usufructuaba...!
 Calma y orden aparentes
 los más perfectos reinaban
 pero los dueños trinaban
 en su castillo de Fuentes

Cuartilla 9

Por fin, los admiradores
 de la bella niña Pera,
 se fueron echando fuera
 movidos por los rumores.
 Pues mediando un paje ducho,
 creyó la gente escamada,
 que era una Pera tocada...
 favoreciéndola mucho...
 Doña Clara, cual su nombre
 el grave asunto miraba,

tomándole fila al hombre
que a la niña camelaba.
El padre no se avenía
a comprender la verdad,
aunque entre los dos veía
cierta torpe intimidad.
Por fin, en un día aciago,
montando les sorprendió...
sobre un ligero cuartago
que a gran galope partió.
Y Don Pero, medio loco,
sin poder sufrir la pena,
colgándose de una almena,
un garrotín bailó a poco;

Cuartilla 10

no finando allí su vida
porque un bravo ballestero
pegó un corte con su acero
a la cuerda del suicida.
Inútil fue aquel capote
quitando con tal soltura,
pues Don Pero era un miura
que adelantaba el cogote...
Buscando, pues, afanoso
con singular contumacia
halló un suicidio ruidoso
de incomparable eficacia.
Entrando a las pocas horas
aquí en Palencia, a un figón,
jaló diez reales vellón
de estofado de judías,
y unos callos colosales
compuestos a la ligera
lavados de agua primera
con sustancias... residuales...
.....
Asegura el narrador

de quien yo tomo esta historia
que Don Pero fue a la gloria,
subiendo a todo vapor

Cuartilla 11

Mas, no entró sin sufrir antes
registro y desinfección
creyéndole en posesión
de los gases asfixiantes...

GREGORIO HERNÁNDEZ BALBÁS

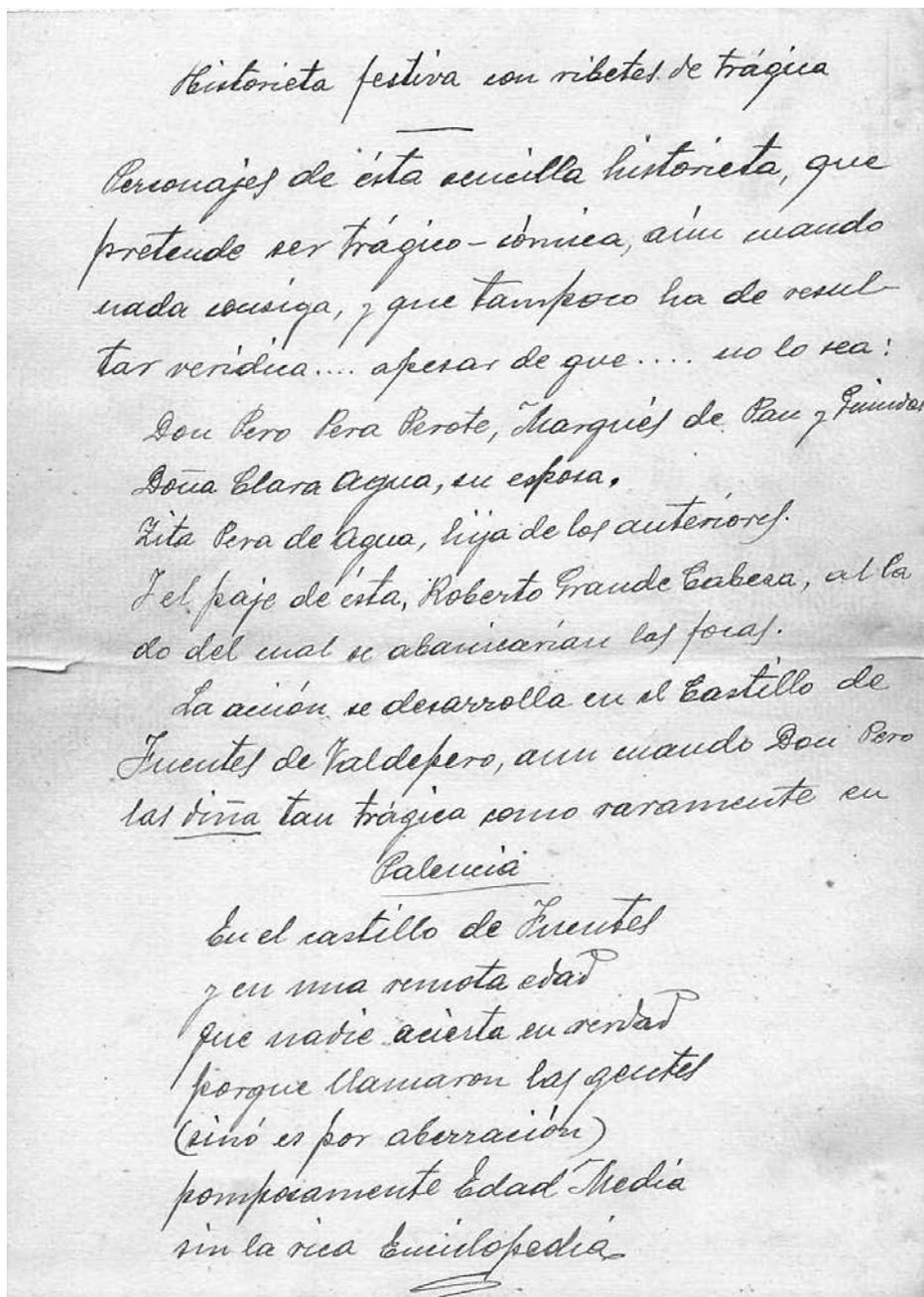
Palencia y Mayo 13 – 1927

Dedicatoria

A mis queridos hermano y amigo Joaquín y
Nines respectivamente con el cariño y afecto
que les profesa

El Autor

REPRODUCCIÓN FACSIMIL



-2-

y estúpida exhibición
 que a tal jornada de ventis
 se van hoy nuestros garzones,
 resultando así tan onerosos
 que nos ponen a morir....

En aquel tiempo, repito,
 de la edad Meriá llamado
 con mote injustificado,
 sin darse el último grito
 de la mecha en toda edad,
 ya en divinas tobilleras
 o en matronas de maneras
 y formas..... de sociedad.....

(Mas vuelvo a la narración
 de la iniciada historietita,
 porque pierdo la diareta
 con tan tierna digresión)

En el castillo de Cuental,
 Don Pero. Pera Perote,
 hidalgo, rucio y noblote,
 vivía con sus valientes.

L

- 3 -

De Pau y Guinda, Marqués,
 dicen que el Rey le nombro',
 pues Don Pero, fama es
 que un gran combate gano'.
 Fue de la forma siguiente,
 según refiere la historia
 como se nombro' de gloria
 este guerrero valiente.
 A Pau y Guinda llegaron
 muchos moros y moros malandrines
 y de consuno trataron
 de robar "Los Polvones"
 Pero... Don Pedro se entera,
 y juntando a sus peones,
 y piqueros, grey guerrera,
 van al moro "el al Leon".
 Terrible el combate fue,
 siendo los infieles muchos,
 aun cuando, blandos morochos
 doblaban de un volapié.
 Cuenta tan grande el destoro
 de las morochas cabezas,
 que en cestos, como cerros,
 Don Pero, en alborosco,

-H-

las trasladó a su castillo,
adornando la fachada
 la que dejó enabucada
 desde la almena al rastrillo.
 Quien que arrancó los ojos
 a las tentas agarenas
 y con faras y barreras
 sacó carnales despojos,
 irriéndole así a la cisura
 de punto de orientación,
 que oró como convenencia
 la magna trepanación.
 Tuvo luego, con pajuelas,
 diez volutas iluminadas
 las cabezas horadadas,
 llegando hasta de Amaguelas
 a ver la finta las gentes
 de iluminación tan bella;
 la veneciana de ella
 deriva seguramente,
 Después de tan gran victoria
 que rimbó a Dou Pero Cera
 de una aureola de gloria
 que iluminó en la nera,

- 5 -

se metió en la fortaleza
 contento de su fortuna,
 dejando a la mujer lina
 a quien trajo de cabeza.
 F'alli rino' desecudado,
 viendo el sol como salía
 y mirando cual moría
 que es un programa acabado,
 casi, casi, ucal rereis
 en cierta manera afín,
 al del gran San Antolin
 (mil uprecientos, reuinte is)
 en el buen tiempo Don Pero
 dedicábale, hasta Burillo,
 a la captura de grillos.
 que es un sport placentero.
 Doña Clara Agua, en esposa,
 era linda, soberante
 y fuera hasta dislocante
 con la indumentaria aira,
 que hoy uirento' la mujer,
 mostrando gran corda con
 al cuir su perfección,
 pues lo bueno se ha de ver,
 //

-6-

que si entonces ya enseñaban
 las hembras los hemisferios,
 hoy nos descubren misterios
 que no sé porqué guardaban.
 ¡Quién sabe si el buen Don Pero,
 viendo a su mujer airada,
 perdiera el afán guerrero
 por dedicarse a otra cosa!.....

Del dulce amor conyugal
 do' la humanidad se pagaba
 nació Rita Pera de Agula,
 niña preciosa, ideal.
 Llegada a los quince años
 cantaba vestigo el verla,
 llena de encantos gentiles.....
 estaba..... para casarla.....
 Por Fuentes, Navillos, Puña
 de la comarca al confín
 llegó hasta Villaldarín
 la bellera de la niña.
 Fuertes en sus trotones
 afluyeron al castillo

- 7 -

infinidad de peudones
 e hidalgos de Vertabillo,
 Celada de Robledo,
 de Villaguirán, Tutillo,
 Villouonauio, Bahillo
 y Laramo de Boedo,
 terminando aquí la lista
 de tal peregrinación,
 por si acaso su extensión
 trae alguien que no resista.
 Rindiéron bien infamones
 a la bella, pleiteria
 pero a todos oehnia
 produciendo descepciones.
 Si offo troras, coqueta
 y alguien la toió el laúd,
 curiose pronto su salud
 largándole una falseta.
 De los padres con desdoro
 mostrando intenciones bajas
 no quiso ducenas ni pajas
 para guardar su desoro.

- 8 -

Para todo su servicio
 y custodia pidió un paje,
 de tal penura y coraje.....
 que tuvo un puerco edulcorado.....
 El padre se resignó,
 pues para el caso de tita,
 era cosa muy bonita
 un paje, y lo concedió.....
 Se llamaba este doncel
 Roberto Grande Cabera,
 modelo de gentileza
 y dado siempre al burdel.
 Muy contenta estaba tita
 con paje tan educado,
 en Barano empuñado
 sin la serpiente maldita.
 El paje no se cansaba
 de hacer de su suerte encomio;
 ¡pues era menudo el monio
 que el pollo usurpaba.....!
 Calma y orren aparentes
 los más perfectos veían
 pero los dueños trataban
 en su castillo de Arcetes
 de

- 8 -

Para todo su servicio
 y custodia pidió un paje,
 de tal pobreza y coraje,.....
 que tuvo un puesto edilicio.....
 El padre se resignó,
 pues para el caso de tita,
 era cosa muy bonita
 un paje, y lo concedió.....
 Se llamaba este doncel
 Roberto Grande Cabera,
 modelo de gentileza
 y dado siempre al burdel.
 Muy contenta estaba tita
 con paje tan adecuado,
 en paraíso encantado
 sin la serpiente maldita.
 El paje no se acordaba
 de hacer de su suerte cucomio;
 ¡pues era menudo el monio
 que el pollo usurpaba....!
 Calma y orden aparentes
 los más perfectos reinaban
 pero los dueños trataban
 en su castillo de Licentes
 de

- 9 -

Por fin, los admiradores
de la bella niña Pera,
se fueron echando fuera,
moridos por los rumores.

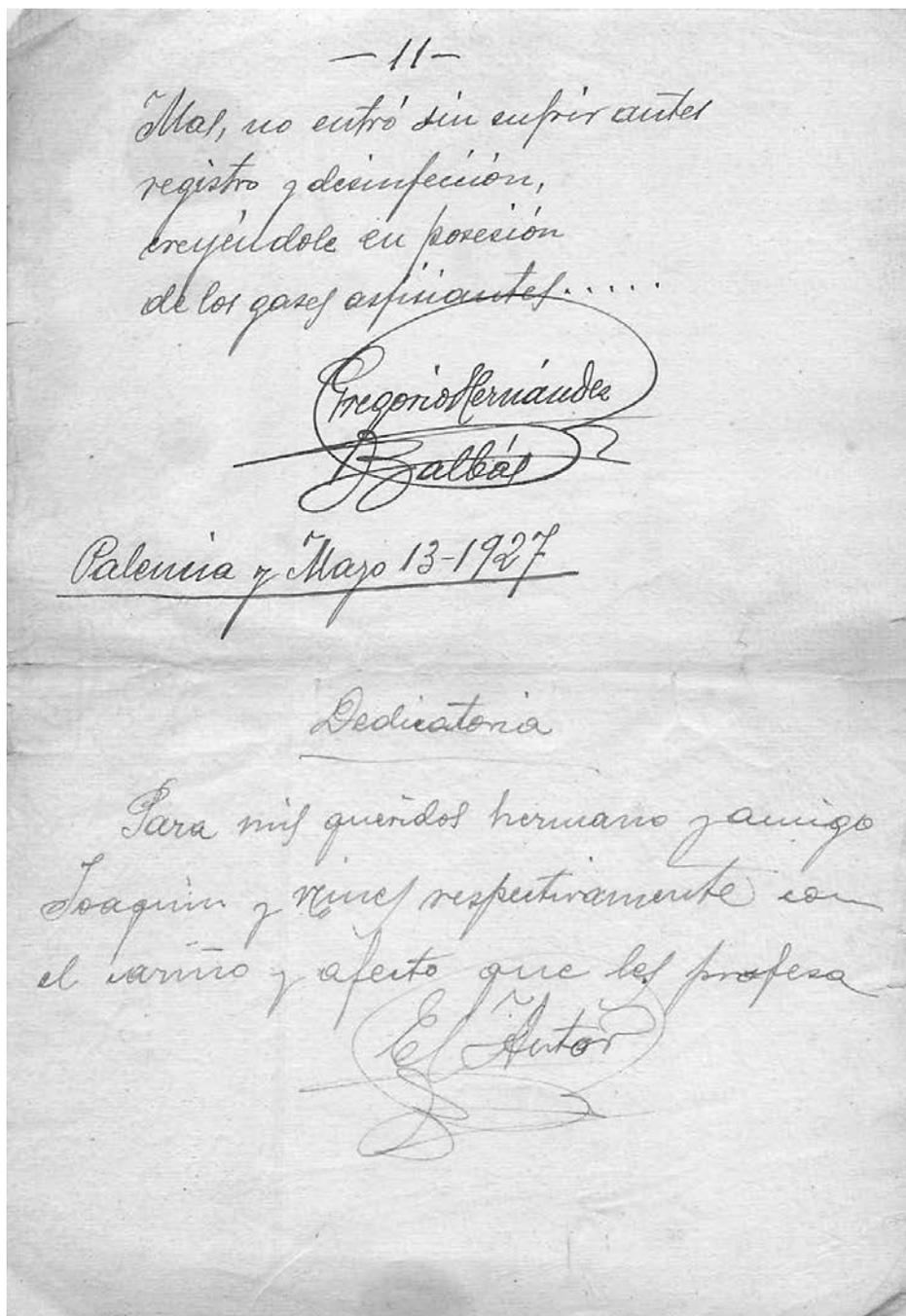
Pues mediante un paje diablo,
enyo' la gente enamada,
que era una Pera tocada....
pareciéndola mucho....

Doña Clara, ual en nombre
el goare asunto miraba,
tomándole fila al hombre
que a la niña camelaba.

El padre no se averna
a comprender la verdad,
aunque entre los dos veía
cierta torpe intimidad.

Por fin, en un día aciago,
montando les sorprendió....
sobre un ligero martago
que a gran galope partió!

Y Don Pera, medio loco,
sin poder suprir la pena,
colgándose de una almuesa,
un garrotín bailó a poco;



BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

- GARCÍA COLMENARES, PABLO, *Víctimas de la guerra civil en la provincia de Palencia (1936-1945)*, Palencia, ARMH y Ministerio de la Presidencia, 2011.
- PELAZ LÓPEZ, JOSÉ-VIDAL, *Prensa, poder y sociedad en Palencia (1881-1941)*, Valladolid, Universidad de Valladolid 1998. Tesis de doctorado (páginas 708, 711, 789 y 792), 1998.
- Archivo Militar de Ferrol. Sumario 178/36, Sección Judicial de Palencia, Caja 123.
- Documentos custodiados por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Palencia.
- HERNÁNDEZ BALBÁS, GREGORIO, *Historieta cómica con ribetes de trágica*, (manuscrito), 1927.
- Hemeroteca de “El Diario Palentino”.
- Archivo fotográfico familiar.
- Archivo de la Fundación Pablo Iglesias.

TESTIMONIOS

- Memoria oral de Isabel Hernández Balbás (grabación realizada por Pablo García Colmenares)

NOTA FINAL

Debo destacar que sin la inestimable colaboración de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y en especial de Pablo García Colmenares, que me dio algunas pistas, y de Manuel Monje, que puso a mi disposición sin reservas toda la documentación de que disponía, una buena parte de este trabajo hubiera resultado más difícil de llevar a término, pues previamente traté de obtener algunos documentos del Registro Civil (partidas de nacimiento, matrimonio, defunción...) y la persona encargada del mismo se negó a facilitármelos aduciendo que se trataba de documentación “sensible” que no estaba disponible para cualquier ciudadano.

Mi agradecimiento también a Isabel Hernández Balbás y su familia, especialmente a Nati, por su generosidad, la valiosa información facilitada y su apoyo sin reservas a este trabajo.

Igualmente a la Fundación Pablo Iglesias, por los esfuerzos para localizar ejemplares de “En la brecha” y “Lucha” y por su amabilidad.

A Julián García Torrellas, que me consiguió la “Nota de sociedad” aparecida en “El Diario Palentino” de la boda de Isabel y Gregorio.

Y por supuesto, a mi querido amigo Manuel Bouza, que me facilitó el manuscrito y despertó en mí el “gusanillo” de investigar y recuperar a un autor palentino desconocido. Sin su aportación no hubiera sido posible llevar a cabo este trabajo.

